

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

PATRONATO UNIVERSITARIO



PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL EJERCICIO 2020

El documento aquí mostrado, conteniendo el **Presupuesto para el Ejercicio 2020**, fue aprobado con 135 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones en la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre 2019, en el Gimnasio Universitario, “E.D. Elías Carranco Hermosillo” en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Documento elaborado de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 fracción IV, 26 y 27 fracción II, de la Ley Orgánica; y conforme a los artículos 64, fracción I, 106, fracción IV, 115, 116, 117, 118 y 119 del Estatuto General de la UABC.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

PATRONATO UNIVERSITARIO

C.C. MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
PRESENTE. -

Por este conducto se presenta a su consideración, en el documento anexo, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020 de la Universidad Autónoma de Baja California**, con base en las necesidades expresadas por el C. Rector y suscritas por la Comisión Permanente de Presupuestos, de este H. Consejo Universitario. Lo anterior se fundamenta en las facultades de este Patronato conforme a los artículos 19 fracción IV, 26 y 27 fracción II, de la ley Orgánica; y conforme a los artículos 34 fracción IV, 104 y 106 fracción IV, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Estatuto General de nuestra Universidad vigente a esta fecha.

Este Patronato hace constar que el documento adjunto presenta el **Presupuesto de Ingresos** considerando el comportamiento mostrado durante este año y la proyección para el próximo, tomando en cuenta el contexto internacional, las tendencias nacionales y las condiciones de la institución. Así mismo, se presenta el **Presupuesto de Egresos** elaborado de acuerdo a las necesidades de cada unidad académica y administrativa, las que fueron identificadas a través del comportamiento de su gasto en 2019, y los nuevos proyectos que se consideraron académica y financieramente viables, sujetos a la obtención de los fondos correspondientes.

Cabe hacer mención, que en la consideración de los ingresos se propone la distribución del apoyo financiero y plantillas de personal, que sea otorgado por la SEP y El Ejecutivo Estatal más el ingreso propio de la UABC que se disponga. Lo anterior en apego a lo que establezca el convenio tripartita respectivo, en cuanto a que el pago de servicios personales y al gasto de operación, podrán ser ejercidos de conformidad con lo aprobado por este Consejo Universitario como nuestro máximo órgano de gobierno, siempre y cuando se encuentre en el marco de lo autorizado por la SEP, bajo el principio de responsabilidad financiera, con pleno respeto a la autonomía universitaria.

Por otro lado, para el ejercicio del presupuesto de egresos se propone la ratificación del Acuerdo que establece los lineamientos y criterios de austeridad, ahorro y racionalización del gasto, con observancia obligatoria para todo el personal universitario.

Es posible que en el transcurso del próximo año se presenten necesidades no previstas en alguno de los rubros, por lo que se podrían incrementar algunos importes con la disminución consecuente de otros, debido a las transferencias que se realicen.

Es muy importante señalar que se ha considerado un 4.0% de incremento en servicios personales, prestaciones, retabulaciones, recategorizaciones, pensiones y otros conceptos, pero éste dependerá de los acuerdos que se logren con la Secretaría de Educación Pública.

Contra M. Largo S.

Finalmente, para el ejercicio 2020 se considera pertinente tener una perspectiva muy conservadora dada la volatilidad económica del entorno internacional y nacional que está impactando seriamente las finanzas del país, de Baja California y consecuentemente de la UABC.

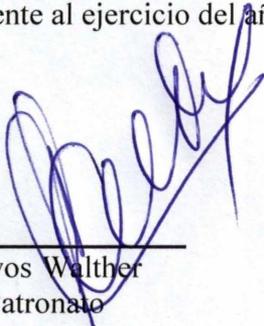
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Patronato solicita al H. Consejo Universitario, que se apruebe íntegramente el presente proyecto de presupuesto a fin de atender las necesidades prioritarias de nuestra Universidad. También pedimos que se faculte al Presidente de este Patronato y al C. Rector, indistintamente en los términos estipulados en los artículos 115 parte final y 119 segundo párrafo del Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios al presupuesto 2020 comprometiéndonos a ejercer únicamente hasta el límite de los recursos disponibles.

A T E N T A M E N T E
“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

PATRONATO UNIVERSITARIO

Mexicali Baja California a 12 de noviembre de 2019

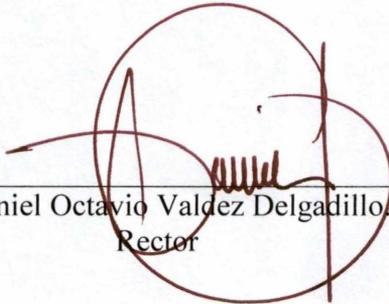
Relación de firmas de los miembros del Patronato Universitario y Rector, con respecto al Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2020.



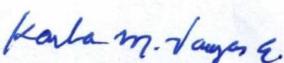
C. Gustavo de Hoyos Walther
Presidente del Patronato
Universitario



C. Adrián Olea Mendivil
Vocal de Presupuesto de Patronato
Universitario



C. Daniel Octavio Valdez Delgadillo
Rector



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

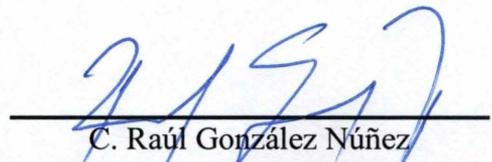
Los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuestos de este Consejo, expresamos nuestra conformidad con el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Baja California, correspondiente al año de 2020 que presenta el H. Patronato Universitario, con fundamento en la fracción I del artículo 64 del Estatuto General que incluye los criterios y normas relativos al pago de derechos, cuotas y otros conceptos de ingresos por los servicios que presta la Universidad, conforme a lo señalado en la fracción VI del mismo artículo.

Con base en lo anterior, solicitamos a este Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2020, así como los criterios, normas respectivas, la distribución del apoyo financiero y plantillas de personal que sea autorizado en el convenio tripartita (SEP-Gobierno del Estado-UABC), así como el Acuerdo que establece los lineamientos y criterios de austeridad, ahorro y racionalización del gasto.

ATENTAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS



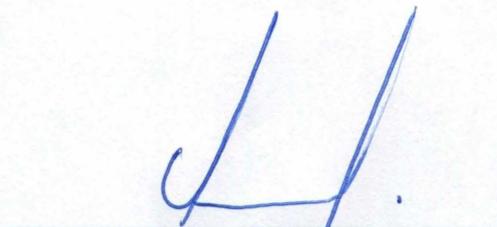
C. Natanael Ramírez Angulo
Director de la Facultad de
Economía y Relaciones
Internacionales



C. Raúl González Núñez
Director de la Facultad de
Ciencias Administrativas



C. Alejandro Cabello Pasini
Director del Instituto de
Investigaciones Oceanológicas



C. Oscar Omar Ovalle Osuna
Director de la Facultad de
Ciencias de la Ingeniería,
Administrativas y Sociales

Karla M. Sánchez E.

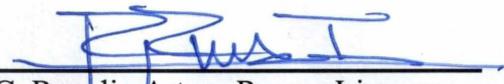




C. Delia León Jarquin
Alumna de la Facultad de Ciencias
Sociales y Políticas



C. Erik Ocon Cedillo
Profesor de la Facultad de
Enología y Gastronomía



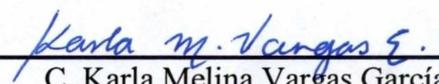
C. Rogelio Arturo Ramos Irigoyen
Investigador del Instituto de
Ingeniería



C. Mary Carmen Ruiz de la Torre
Profesora de la Facultad de Ciencias
Marinas



C. Luis Alberto Aguilar García
Alumno de la Facultad de Ciencias
Administrativas



C. Karla Melina Vargas García
Alumna de la Facultad de Economía y
Relaciones Internacionales

del

+

21

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 48 fracción III, 106 fracción IV y 120 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, se presenta a este H. Consejo Universitario, el proyecto de presupuesto de nuestra institución para el ejercicio 2020. Dicho proyecto se ha elaborado siguiendo los procedimientos establecidos por la técnica de presupuesto por programa y en concordancia con la clasificación funcional del gasto del sistema de contabilidad gubernamental, en donde se agrupan según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. El presupuesto por programas identifica la fuente de la cual se obtendrá el financiamiento y el destino de los recursos con base en las metas y objetivos previamente establecidos por las diversas escuelas, facultades, centros, institutos y dependencias de la institución.

Las mejores prácticas en la gestión y ejercicio de los recursos públicos destacan la importancia de evaluar resultados de acuerdo con el impacto social que éstos tienen, lo cual exige fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal. La normatividad vigente aplicable a la Universidad establece la obligación de implementar un presupuesto basado en resultados, sustentado en la Metodología del Marco Lógico (MML) como la herramienta de planeación para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que orientan las actividades de la institución.

La aplicación de la MML permite definir programas presupuestales con sus respectivos proyectos, indicadores, metas y medios de verificación, a partir de la identificación de problemas sociales que se busca resolver o en donde es factible contribuir a su solución. Se trata de una herramienta que facilita la organización en forma sistemática y lógica de los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, ayuda a identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos y proporciona los elementos necesarios para evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En 2020 la UABC continuará la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) utilizando la MML. De conformidad con este propósito se aplicará la clasificación funcional del gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando funciones como: docencia, investigación, extensión de la cultura y los servicios, y apoyo administrativo. dep

A continuación, se presentan las normas y criterios con las que se ha elaborado y ejercerá este presupuesto, la situación hacendaria de la Universidad, las estimaciones de ingresos y egresos para el ejercicio en curso y el de 2020, así como los montos presupuestados por facultad, escuela, centro, instituto y dependencia administrativa, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 a 120 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California. Además, se presenta la distribución del apoyo financiero y plantillas de personal, así como, el Acuerdo que establece los lineamientos y criterios de austeridad, ahorro y racionalización del gasto. 41


Kenia M. Navegante. 5

NORMAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2020

En el mes de junio del año en curso, la Unidad de Presupuesto y Finanzas solicitó a cada una de las unidades académicas y dependencias administrativas la presentación de nuevos proyectos para, en base a la disponibilidad de recursos, considerar su viabilidad financiera e inclusión en el presupuesto 2020. Este se elaboró analizando la información recibida, las iniciativas institucionales contenidas en el PDI 2019-2023, las necesidades de crecimiento, así como la diversidad y peculiaridades de las unidades académicas y administrativas. El presupuesto de ingresos se determinó considerando los ajustes esperados en los subsidios federal y estatal, así como las proyecciones de ingresos propios con base en la tendencia histórica, al marco macroeconómico que influye en variables claves como la actualización por la inflación, las tasas de interés, y los incrementos esperados en la matrícula. Por su parte, el presupuesto de egresos se integró con el presupuesto operativo inicial 2019 ajustado con un 4.0 % de incremento en el rubro de servicios personales, prestaciones, retabulaciones, recategorizaciones y pensiones, asimismo se incluyen los apoyos extraordinarios regularizables otorgados en 2019, los proyectos aprobados para 2020, los recursos concursables del PROFEXCE y PRODEP que en su caso estarían disponibles en 2020, más una estimación del gasto financiado con ingresos propios. La asignación de los recursos provenientes de ingresos propios o subsidio extraordinario, estará sujeta a la obtención de los fondos correspondientes.

El ejercicio del presupuesto 2020 se aplicará de acuerdo con las siguientes normas y criterios:

1) De los ingresos por servicios educativos y escolares que percibe la universidad:

NORMA PRIMERA. La Universidad percibirá por los servicios que preste, las siguientes cuotas:

I. Por los programas educativos de licenciatura que imparte:

CAMPUS MEXICALI

UNIDAD ACADÉMICA QUE IMPARTE EL PROGRAMA EDUCATIVO	CUOTA POR PERIODO ESCOLAR.	
	NUEVO INGRESO	REINGRESO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	\$3,057.00	\$2,930.00
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS	\$2,884.00	\$2,501.00
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	\$2,778.00	\$2,343.00
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	\$2,772.00	\$2,182.00
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	\$3,520.00	\$3,018.00
FACULTAD DE DERECHO	\$3,237.00	\$3,253.00
FACULTAD DE DEPORTES	\$3,653.00	\$2,878.00
FACULTAD DE ARTES	\$3,382.00	\$3,036.00
FACULTAD DE INGENIERÍA	\$3,243.00	\$3,176.00
FACULTAD DE MEDICINA	\$4,464.00	\$4,085.00
INSTITUTO DE INV. EN CIENCIAS VETERINARIAS	\$3,068.00	\$2,679.00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	\$4,741.00	\$3,894.00
FACULTAD DE PEDAGOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	\$3,155.00	\$2,815.00
FACULTAD DE ENFERMERÍA	\$4,177.00	\$4,047.00
FACULTAD DE IDIOMAS	\$3,697.00	\$3,403.00
ESCUELA DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS GPE. VICTORIA	\$3,322.00	\$3,135.00

CAMPUS TIJUANA

UNIDAD ACADÉMICA QUE IMPARTE EL PROGRAMA EDUCATIVO.	CUOTA POR PERIODO ESCOLAR.	
	NUEVO INGRESO	REINGRESO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA	\$3,230.00	\$2,847.00
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	\$3,092.00	\$2,712.00
FACULTAD DE DERECHO	\$2,850.00	\$2,478.00
FACULTAD DE ECONOMÍA Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$2,943.00	\$2,568.00
FACULTAD DE DEPORTES	\$4,206.00	\$2,878.00
FACULTAD DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA	\$3,514.00	\$3,011.00
FACULTAD DE ARTES	\$3,560.00	\$3,167.00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	\$3,734.00	\$3,335.00
FACULTAD DE TURISMO Y MERCADOTECNIA	\$3,071.00	\$2,773.00
FACULTAD DE IDIOMAS	\$3,740.00	\$3,403.00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, ADMVAS. Y SOC.	\$3,237.00	\$2,903.00
TRONCO COMÚN ROSARITO (INGENIERÍA)	\$3,230.00	\$2,847.00
TRONCO COMÚN ROSARITO (CONTABILIDAD)	\$3,092.00	\$2,712.00
TRONCO COMÚN ROSARITO (TURISMO Y MERCADOTECNIA)	\$3,072.00	\$2,773.00
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	\$2,965.00	\$2,117.00
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD VALLE DE LAS PALMAS	\$4,005.00	\$3,797.00
ESCUELA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA VALLE DE LAS PALMAS	\$3,387.00	\$2,936.00

CAMPUS ENSENADA

UNIDAD ACADÉMICA QUE IMPARTE EL PROGRAMA EDUCATIVO.	CUOTA POR PERIODO ESCOLAR.	
	NUEVO INGRESO	REINGRESO
ESCUELA DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA (LIC. EN GASTRONOMIA)	\$10,881.00	\$10,303.00
ESCUELA DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA (LIC. EN ENOLOGÍA)	\$15,053.00	\$14,586.00
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$3,937.00	\$3,815.00
FACULTAD DE ARTES	\$3,274.00	\$3,036.00
FACULTAD DE CIENCIAS	\$3,165.00	\$2,825.00
FACULTAD DE CIENCIAS (BIOLOGO)	\$2,915.00	\$3,035.00
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS	\$4,218.00	\$ 3,667.00
FACULTAD DE DEPORTES	\$3,870.00	\$2,878.00
FACULTAD DE IDIOMAS	\$3,697.00	\$3,403.00
FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	\$3,226.00	\$2,281.00
FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS SAN QUINTÍN	\$2,782.00	\$2,696.00
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES	\$2,895.00	\$2,406.00

del
+
H
E

J

Karla M. Vengas S.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Las cuotas presentadas en las tablas anteriores comprenden los conceptos que se desglosan en el recibo respectivo, entre los siguientes: inscripción o reinscripción; colegiatura; papelería y registro escolar; expedición de credencial; trámite único de titulación; expedición de constancias varias (incluye: kárdex, constancia de beca corporativa, constancia simple, constancia con calificaciones, constancia con créditos, constancia con foto, constancia con promedio, constancia de egresado, constancia de trámite de certificado de estudios y carta de pasante, constancia de trámite de título, cédula y acta de examen, constancia de terminación de estudios) seguro estudiantil (accidentes y vida); formación integral del estudiante; fomento deportivo; examen diagnóstico de idioma extranjero; uso y servicio de consulta a bibliotecas; material y equipo; uso y mantenimiento de laboratorios; mantenimiento de equipo de transporte; mantenimiento de equipo; apoyo a funciones sustantivas; materiales de evaluación e insumos de cocina; aportaciones para los fondos pro-beca, de movilidad estudiantil, pro-graduación y gestión institucional estudiantil; fomento e infraestructura deportiva y aportaciones para los fondos pro-construcción, pro-remodelación o mantenimiento de edificios.

El pago de las cuotas por nuevo ingreso o reingreso se hará a la Tesorería de la Universidad en los periodos de inscripción y reinscripción, respectivamente, establecidos en el calendario escolar para el periodo que se va a cursar, salvo convenio en contrario acordado antes de la terminación de dichos periodos. Para que proceda la reinscripción el alumno no deberá tener adeudo con la institución excepto en los casos previstos en la normatividad vigente.

II. De los alumnos especiales.

Por cada unidad de aprendizaje que curse. **\$ 477.00**

III. De los alumnos extranjeros, ordinarios o especiales.

Por cada crédito de la(s) unidad(es) de aprendizaje que curse, excepto si el estudiante se encuentra en situación de movilidad estudiantil en el marco de los convenios específicos que se suscriban al respecto, en cuyo caso se sujetarán a lo establecido en dichos convenios, o que se encuentre inscrito en un programa educativo del área de salud en cuyo caso las cuotas serán determinadas por la dirección de la unidad académica responsable del programa, de conformidad con la Tesorería de la Universidad.

IV. Para los cursos intensivos e intersemestrales, las cuotas serán determinadas por la dirección de la unidad académica encargada del curso, con la debida autorización de la Tesorería de la Universidad.

V. Para los programas de educación continua (diplomados, seminarios, cursos, talleres y otras actividades de extensionismo cultural y servicios) las cuotas serán determinadas por la dirección de la unidad académica encargada del programa, con la debida autorización de la Tesorería de la Universidad.

VI. Para los programas de posgrado, programas de posgrado conjuntos de carácter institucional y programas de posgrado conjuntos interinstitucionales, los conceptos, importes y lugares de pago de las cuotas serán determinados por la dirección de la unidad académica responsable del programa, conforme al plan de sustentabilidad correspondiente el cual deberá ser autorizado por la Tesorería de la Universidad y la Coordinación General de Investigación y Posgrado. Las fechas de pago se ajustarán a los periodos de inscripción y reinscripción, respectivamente, establecidos en el calendario escolar para el periodo que se va a cursar, salvo convenio o acuerdo en contrario y deberán contener una cuota de seguro de gastos médicos por la cantidad de \$25.00

[Handwritten signatures and initials]
Karla M. Vargas E. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

VII. Por los exámenes:

-Examen de Selección \$ 1,235.00

A aspirantes de nuevo ingreso de licenciatura y posgrado, de instituciones incorporadas de cualquier nivel cuyos programas establezcan como requisito de ingreso la aplicación de dichos exámenes.

-Extraordinarios. \$ 109.00

Esta cuota es exclusivamente por el examen; si el estudiante lleva cursos adicionales deberá cubrir las cuotas correspondientes.

-Especiales. \$ 705.00

-De grado. \$ 813.00

-De competencias

Se regirá de acuerdo al punto VI de esta norma con fundamento en el artículo 73 del Estatuto Escolar.

- Por aplicación de EGEL y servicios asociados, a egresados antes de 2006-2 y externos

CARRERA	CUOTA
ADMINISTRACIÓN	\$1,991.00
ARQUITECTURA	\$2,497.00
BIOLOGÍA	\$1,991.00
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$1,991.00
CIENCIAS AGRÍCOLAS	\$1,991.00
CIENCIAS COMPUTACIONALES	\$1,991.00
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	\$1,991.00
COMERCIO/NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$1,991.00
CONTADURÍA	\$1,991.00
DERECHO	\$1,991.00
DISEÑO GRÁFICO	\$1,991.00
ECONOMÍA	\$1,991.00
ENFERMERÍA	\$1,395.00
GASTRONOMÍA	\$1,991.00
INFORMÁTICA	\$1,991.00
INGENIERÍA CIVIL	\$1,991.00
INGENIERÍA COMPUTACIONAL	\$1,991.00
INGENIERÍA DE SOFTWARE	\$1,991.00
INGENIERÍA ELÉCTRICA	\$1,991.00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$1,991.00
INGENIERIA EN ALIMENTOS	\$1,991.00
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$1,991.00
INGENIERÍA MECÁNICA	\$1,991.00
INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA	\$1,991.00

Del

+

H

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Karla M. Rojas E. [Signature]

[Signature]

INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$1,991.00
INGENIERÍA QUÍMICA	\$1,991.00
MEDICINA GENERAL	\$1,991.00
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	\$1,991.00
MERCADOTECNIA	\$1,991.00
NUTRICIÓN	\$1,991.00
ODONTOLOGÍA	\$1,991.00
PEDAGOGÍA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$1,991.00
PSICOLOGÍA	\$1,991.00
QUÍMICA	\$1,991.00
QUÍMICA CLÍNICA	\$1,991.00
QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$1,991.00
RELACIONES INTERNACIONALES	\$1,991.00
TRABAJO SOCIAL	\$1,991.00
TURISMO	\$1,991.00
EGAL	\$2,129.00

VIII. Por el trámite único de titulación a alumnos egresados antes de 2006-2. \$ 4,768.00

Por el trámite único de titulación a alumnos egresados de unidades incorporadas \$ 6,111.00

IX. Por expedición de documentos y certificados académicos:

-Un certificado parcial de estudios.	\$ 130.00
-Un certificado de estudios.	\$ 136.00
-Reexpedición de un certificado parcial de estudios.	\$ 136.00
-Reexpedición de un certificado de estudios.	\$ 136.00
-Una constancia de estudios	\$ 44.00
-Una constancia de estudios (egresados)	\$ 46.00
-Una copia fotostática de documentos escolares	\$ 65.00
-Una copia fotostática de documentos escolares (egresados)	\$ 68.00
-Mención honorífica (sin porta-título)	\$ 466.00
-Elaboración de título, diploma o grado (alumnos que no pagaron el TUT)	\$ 761.00

X. Por revalidación y equivalencias:
En Licenciatura:

- Por unidad de crédito \$200.00
(Más la cuota por el periodo escolar a que se inscribe)

4

Karla M. Jangón E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Posgrado:

Para los programas que cobran con base en el sistema de créditos, se cobrará \$ 500.00 por crédito en el programa de estudio a ingresar por cada materia que sea equivalente o se revalide, más el costo del periodo escolar.

Para los programas con cuota fija, se cobrará \$ 500.00 por cada crédito que se equivale o revalide. Para determinar el valor del crédito se dividirá el costo del semestre o periodo escolar del programa académico respectivo, entre el total de los créditos a cursar. Además, deberá pagar la cuota del periodo escolar a que se inscribe.

XI. De las instituciones con estudios incorporados

-Cuota por inicio de trámite de incorporación de un plan de estudios **\$ 30,986.00**

Las instituciones educativas con estudios incorporados cubrirán a la Universidad una cuota por alumno y por periodo escolar equivalente a lo que dicha institución cobre por concepto de una colegiatura mensual de conformidad con los convenios respectivos. Estas cuotas deberán pagarse al inicio de cada periodo escolar.

XII. Por trámite de registro y expedición de cédula profesional (alumnos que no pagaron TUT)

-Emisión, validación y registro ante la DGP del título electrónico de licenciatura **\$ 950.00**

-Emisión, validación y registro ante la DGP del grado electrónico de posgrado **\$ 950.00**

XIII. Por trámites de duplicado de documentos:

-Duplicado de título profesional registrado **\$ 1,362.00**

XIV. Por otros trámites:

-Cuota ecológica de impresión en kiosko. **\$ 16.00**

-Reposición de credencial de alumno. **\$ 92.00**

-Impresión de kárdex alumnos egresados **\$ 46.00**

-Impresión de kárdex alumnos vigentes **\$ 44.00**

-Copia certificada **\$ 163.00**

-Duplicado de constancia de liberación de servicio social **\$ 109.00**

-Devolución de documentos ante la SEP **\$ 443.00**

-Carpeta portatítulo imitación piel **\$ 375.00**

NORMA SEGUNDA. Las unidades académicas y administrativas, podrán proponer ajustes o la creación de nuevas cuotas, sujetos a la autorización de la Tesorería.

NORMA TERCERA. Las cuotas por servicios distintos a los que se especifican en la norma primera serán determinadas por el Comité para la Regulación de los Ingresos Propios.

2) De la propiedad intelectual

NORMA CUARTA. Para los efectos del presente apartado se consideran los conceptos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma de Baja California, en sus fracciones de la IX a la XV. Con respecto a regalías, se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.

NORMA QUINTA. Salvo lo establecido en la norma, acuerdos o convenios correspondientes, de los ingresos netos que perciba la universidad por la transmisión, explotación o licenciamiento de sus derechos patrimoniales en materia de propiedad intelectual, sean definitivos o en trámite, se destinará:

- I. Cuarenta por ciento, al sujeto de participación de la obra de propiedad intelectual. Si fuesen varios, la división de este porcentaje se hará acorde a lo convenido entre ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en la norma octava.
- II. Cuarenta por ciento, a la unidad académica o dependencia en que se hubiera desarrollado la obra de propiedad intelectual. Si fuesen varias las unidades académicas o dependencias, la división de este porcentaje se hará acorde a lo convenido entre ellos, por conducto de sus respectivos titulares.
- III. Veinte por ciento, se destinará a cubrir los gastos indirectos que estas actividades involucren y a apoyar los ingresos propios de la Universidad.

Ante la inexistencia de acuerdo entre los interesados, en cualquiera de los casos previstos en las fracciones I y II que anteceden, la Universidad mantendrá en depósito la cantidad que corresponda, en tanto se celebre el convenio respectivo.

Con relación a esta norma, los términos de distribución de los ingresos estarán vigentes, en tanto no se determinen nuevas reglas al amparo de lo que establecen las disposiciones del reglamento de Propiedad Intelectual de la propia Universidad.

NORMA SEXTA. La distribución de ingresos netos establecida en la norma anterior será anual, por contrato o convenio concluido, en la fecha que determine la Universidad.

NORMA SÉPTIMA. Todas las cantidades pagadas a los sujetos de participación, según lo dispuesto en el presente capítulo, constituyen las regalías o compensación equivalente a éstas, cualquiera que sea su denominación formal presente o futura, conforme a los ordenamientos académicos y laborales vigentes, y en ningún caso se integrarán al salario, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UABC.

NORMA OCTAVA. Las regalías a favor de los sujetos de participación se pagarán de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

3) El gasto de las unidades académicas y administrativas deberá priorizar el ejercicio de los recursos externos provenientes de convenios, por ejemplo, Programa para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

4) Debido a que el costo de las plantillas de personal académico y administrativo, el gasto operativo y la inversión en infraestructura exceden a las aportaciones otorgadas por la SEP y el Gobierno del Estado, el 50% de las cuotas específicas generadas por las unidades académicas a través de sus

Karla M. Vayas S.

programas de Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura, serán administradas centralmente para cumplir con los compromisos presupuestales de la Universidad.

En lo que respecta a la cuota de formación integral, lo anterior será aplicable después de asignar lo que le corresponde al Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD). En todos los casos el importe a asignar se determinará sin considerar a los alumnos beneficiados con beca de inscripción o reinscripción.

La cuota de formación integral se distribuirá de la siguiente manera:

Cuota formación integral		
UNIDADES	MONTO	CONCEPTO
Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD)	\$40 por alumno	Servicios de conectividad y operación de plataforma de educación a distancia.

Del remanente, el 50% se aplicará como sigue:

UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Vicerrectorías	25%	Mantenimiento de transporte escolar y otras actividades que promuevan la formación integral del estudiante.
Unidades Académicas	35%	Relaciones estudiantiles, eventos culturales y otras actividades que promuevan la formación integral del estudiante.
Facultad de Deportes	30%	Eventos deportivos e infraestructura deportiva
Facultad de Artes	10%	Eventos artísticos y culturales.
Total	100%	

En los casos particulares de las cuotas de uso y consulta de biblioteca, papelería y registro escolar e ingresos por exámenes de admisión (exámenes de selección), el 50% distribuible se asignará como se describe a continuación:

Cuota de uso y consulta de biblioteca		
UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Coordinación General de Informática y Bibliotecas	40%	Conectividad y equipamiento.
Biblioteca Central Mexicali Biblioteca Central Tijuana Biblioteca Central Ensenada	60%	Bibliografía, bancos de datos, conectividad, equipamiento y modernización informática. El monto a asignar se determinará de acuerdo a la matrícula de cada campus.
Total	100%	

Cuota de papelería y registro escolar		
Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar		
UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Coordinación	50%	Trabajos de imprenta y medios de difusión, así como eventos de selección, inscripción y mérito escolar.
Departamento Mexicali Departamento Tijuana	35%	Los conceptos de gasto son iguales que en el caso anterior. El monto a asignar se

13

Departamento Ensenada		determinará de acuerdo con la matrícula de cada campus.
Información Académica		
Departamento Mexicali Departamento Tijuana Departamento Ensenada	15%	Los conceptos de gasto son iguales que en el caso anterior. El monto a asignar se determinará de acuerdo con la matrícula de cada campus.
Total	100%	

Ingresos por aplicación de exámenes de admisión a programas de licenciatura y técnico superior universitario (examen de selección)		
UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Coordinación General de Formación Profesional.	15%	Evento de inducción.
Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar.	10%	Evento de admisión y complemento de gasto operativo.
Coordinación General de Recursos Humanos.	65%	Seguridad y vigilancia universitaria.
Coordinación General de Informática y Bibliotecas	10%	Conectividad.
Total	100%	

5) En el caso de las cuotas de adquisición de insumos para la preparación de alimentos y bebidas, la participación distributable para la unidad académica será del 85%.

6) De los ingresos correspondientes a la cuota de los exámenes de selección a alumnos de otras instituciones, incorporadas y no incorporadas, el 50% distributable se canalizará a la vicerrectoría o dependencia encargada de su aplicación para cubrir los costos que se generen por la aplicación del examen y para mejorar la calidad del servicio.

7) Los ingresos por la aplicación del examen EGEL de CENEVAL se destinarán a cubrir los gastos que se originen por este concepto, incluyendo las becas compensación requeridas para ello.

8) Los ingresos obtenidos por la cuota de trámite único de titulación se destinarán a cubrir los gastos que generen los trámites relacionados con el mismo, a la actualización de los sistemas escolares y a complementar gastos de los eventos de CENEVAL.

9) De las cuotas correspondientes a exámenes de competencias, el 50% distributable se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que su aplicación genere.

10) Las cuotas específicas asignadas a cada una de las unidades académicas se destinarán exclusivamente a los rubros de gasto para las que fueron aprobadas. La Tesorería podrá autorizar conceptos de gasto diferentes a solicitud de la unidad académica y con la debida justificación.

11) Conforme a las reglas establecidas en el punto 6 de este apartado, las cuotas específicas que se cobren a los alumnos de las carreras de Enfermería, Odontología y Medicina que cursan sus estudios en la Extensión Unidad Universitaria de Ciencias de la Salud serán asignadas a los programas educativos

14

que las generen en dicha Unidad Universitaria de acuerdo con la política de distribución establecida por la Institución, y se destinarán a cubrir gastos operativos de los mismos.

12) De conformidad con lo señalado por el artículo tercero transitorio del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad, los costos de reproducción de la información que se solicite a través de la Secretaría de Transparencia y acceso a la Información Pública son los siguientes:

- | | |
|---------------------------------|----------|
| - Copia simple | \$ 2.50 |
| - Certificado de la información | \$ 92.59 |
| - Por copia digital | \$ 30.00 |

13) Las participaciones de las unidades académicas por venta de boletos en los sorteos universitarios, se destinarán a los conceptos siguientes siempre que beneficien directamente a los estudiantes:

- Movilidad estudiantil.
- Equipo diverso para aulas, talleres y laboratorios.
- Mobiliario escolar.
- Adquisición de unidades para transporte escolar.
- Instalaciones para aulas, talleres y laboratorios.
- Remodelación de aulas, talleres y laboratorios.
- Obras de infraestructura académica.
- Conectividad de unidades académicas.
- Conservación y mantenimiento de aulas, talleres y laboratorios.
- Cualquier otro gasto que se relacione directamente con el desarrollo integral del estudiante.

14) Los programas de posgrado preponderantemente deberán ser autofinanciables y aportarán un 30% de sus ingresos brutos, para apoyar solidariamente a los programas orientados a la investigación que por sus propias características no generan suficientes ingresos, pero cuyo desarrollo resulta muy importante para la Universidad.

15) Los pagos de honorarios por prestación de servicios profesionales, exceptuando los relacionados con proveedores, únicamente se podrán cubrir con ingresos propios o de convenios que incluyan recursos para dicho rubro, salvo que se cuente con la autorización del Tesorero a solicitud expresa del Rector.

16) Los ingresos derivados por convenios de vinculación, educación continua, cuotas específicas y sorteos universitarios podrán ejercerse hasta un año posterior a aquél en que se obtuvieron o hasta la fecha de finalización del convenio respectivo.

17) La adquisición de mobiliario y equipo únicamente se cubrirá con ingresos propios o de convenios que incluyan recursos para dicho rubro. En el caso de mobiliario y equipo menor con un costo unitario inferior a \$5,000.00 se podrá adquirir con presupuesto ordinario si se cuenta con la autorización de la Tesorería y en el caso de montos superiores con la autorización del Rector.

18) El C. Rector podrá autorizar partidas para apoyar programas y proyectos con Entidades Asociadas a la Universidad, Organizaciones no Gubernamentales y con los sectores social, productivo y gubernamental.

[Handwritten signatures and initials]
Karla M. Varela E.
15

19) El C. Rector podrá autorizar partidas extraordinarias para cubrir gastos ocasionados por algún acontecimiento imprevisto que involucren a integrantes de la comunidad universitaria.

20) Las transferencias presupuestales de cuentas y conceptos centralizados, serán autorizadas por el Tesorero o por la Unidad de Presupuesto y Finanzas en el formato correspondiente.

De acuerdo con la descentralización administrativa se asignan partidas a las vicerrectorías para que asuman los compromisos relacionados con los siguientes conceptos:

- Material de aseo
- Energía eléctrica
- Seguros y fianzas
- Fletes, acarreos y empaques
- Impuestos y derechos (placas y tenencias)
- Agua purificada
- Gastos y trámites aduanales
- Conservación de equipo de refrigeración
- Conservación de edificios, jardines y unidades deportivas
- Conservación de subestaciones eléctricas
- Capacitación y adiestramiento a personal administrativo
- Servicios de protección y vigilancia.

Las partidas que permanecen centralizadas son las siguientes:

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Nóminas
- Prestaciones
- Carrera docente
- Promociones y reconocimiento a la antigüedad
- Bono de permanencia.



COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y BIBLIOTECAS

- Teléfonos (Conmutador, líneas privadas de alcance entre usuarios y red de voz y datos)
- Servicios de conectividad (Internet, MPLS, etc.)
- Impuestos y derechos (Cuotas de enlace y licencias)



COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

- Convocatorias de movilidad estudiantil.
- Convocatorias de movilidad académica.
- Convocatoria de apoyo a proyectos de servicio social

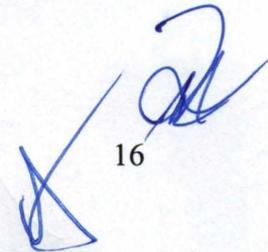


COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA

- Convocatoria de apoyo a proyectos de extensión de la cultura y los servicios.
- Programa "Presencia cultural UABC"



Karla M. Vargas E.



COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Programa universidad limpia.

COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

- Convocatoria de investigación.
- Convocatorias de apoyo a cuerpos académicos.
- Partida para asignar gasto operativo a los programas de posgrado.

[Handwritten mark]

Planeta m. Limpia E.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Del

[Handwritten mark]

H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INFORME DE LA SITUACIÓN HACENDARIA

Para el presupuesto del año en curso, la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con el Gobierno del Estado, autorizó un subsidio ordinario a la Universidad Autónoma de Baja California, por la cantidad de \$3,288,693,238.00 (tres mil doscientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), de los cuales la participación del gobierno federal ascendió a \$1,675,920,356.00 (mil seiscientos setenta y cinco millones novecientos veinte mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.), y la participación del gobierno estatal a \$1,612,772,882.00 (mil seiscientos doce millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). En lo que respecta a la aportación estatal se considera en la estimación al 31 de diciembre lo programado por el gobierno del estado en el marco del convenio suscrito con UABC y SEP, sin embargo, al 31 de agosto del presente sólo se han recibido \$499,158,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de cubrir la diferencia por \$1,113,614,882.00 (mil ciento trece millones seiscientos catorce mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De acuerdo con las cifras que arroja la contabilidad al 31 de agosto del año en curso, del subsidio federal ordinario se habían recibido \$1,138,605,000.00 (mil ciento treinta y ocho millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) y en lo que se refiere al subsidio estatal ordinario \$617,542,600.00 (seiscientos diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$118,384,600.00 (ciento dieciocho millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), corresponden al 2018.

Por lo que respecta a ingresos propios, se estima que a diciembre de este año se tendrá una captación de \$1,004,254,000.00 (mil cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Al 31 de agosto de 2019 han ingresado \$755,006,614.71 (setecientos cincuenta y cinco millones seis mil seiscientos catorce pesos 71/100 M. N.).

Los recursos extraordinarios autorizados en 2018 que se ejercen en el presente año suman \$29,152,692.00 (veintinueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) de Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), de los cuales se han recibido al 31 de agosto de 2019 la cantidad de \$6,077,703.00 (seis millones setenta y siete mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.). En atención a las convocatorias emitidas por la Subsecretaria de Educación Superior, la Universidad Autónoma de Baja California ha obtenido este año fondos extraordinarios adicionales de origen federal por \$13,590,510.00 (trece millones quinientos noventa mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), mismos que se han asignado a diversos proyectos que apoyarán la mejora continua de la institución.

Adicionalmente en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se autorizó a esta Universidad un importe de \$10,222,431.21 (diez millones doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y un pesos 21/100 M.N.). Con respecto a los convenios autorizados por la SEP para ser cubiertos en el marco de dicho programa, están pendientes de ejercer \$28,672,000.00 (veintiocho millones seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales incluyen el remanente de 2018 más lo autorizado en 2019, con un gasto al 31 de agosto de 2019 por \$13,150,856.42 (trece millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N.) y un gasto adicional proyectado de septiembre a diciembre por \$6,575,428.21 (seis millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 21/100 M.N.), se tendría un saldo por ejercer en 2020 de \$8,945,715.37 (ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos quince pesos 37/100 M.N.).

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) asignó a esta Universidad en 2019 la cantidad de \$37,580,102.96 (treinta y siete millones quinientos ochenta mil ciento dos pesos 96/100 M.N.), recurso con el cual se cubren las siguientes obras:

Tijuana

- Construcción de granja solar fotovoltaica para el programa académico de energías renovables de la Escuela de Ciencias de Ingeniería y Tecnología de la Unidad Valle de las Palmas
- Sustitución de focos fluorescente T-12 y T8 a sistema de iluminación led en las escuelas, facultades e institutos del campus.

Ensenada

- Sustitución de focos fluorescente T-12 y T8 a sistema de iluminación led en las escuelas, facultades e institutos del Campus.

Adicionalmente con recursos de ejercicios anteriores, se realizaron obras que se concluyeron este año y que a continuación se mencionan:

Mexicali

- Terminación de rehabilitación estructural para edificio de laboratorio de comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas, Unidad Ciencias Humanas;
- Complemento de suministro, colocación y reubicación de sistema de aire acondicionado para edificio de Teatro Universitario de la Facultad de Artes;
- Impermeabilización de cubiertas de edificios de la Facultad de Ciencias Administrativas;
- Impermeabilización de cubierta de edificio de extensión de la Unidad Morelos de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Tijuana

- Adecuación de cuarto de revelado y rayos x para la escuela de ciencias de la Salud Campus Tijuana Unidad Valle de las Palmas;
- Construcción de red de tubería de gas en cafetería de la escuela de Ciencias de la Salud Campus Tijuana Unidad Valle de las Palmas;
- Rehabilitación de pavimento en vialidad de acceso a estacionamiento #2 de la escuela de Ciencias de la Salud Campus Tijuana Unidad Valle de las Palmas;
- Rehabilitación de cubierta de clínica Loma Linda Tecate de la Escuela de Ciencias de la Salud de Valle de las Palmas Campus Tijuana Unidad Tecate;
- Reparación de techo, paredes y piso de casa móvil de la Facultad de Idiomas, Unidad Tecate Campus Tijuana;
- Cambio de lámparas solares a eléctricas Led (Tipo cabeza de cobra), en estacionamiento de Unidad Tecate, Campus Tijuana;
- Mantenimiento a equipos de aire acondicionado en comedor de la Unidad Valle de las Palmas, Campus Tijuana;

Ensenada

- Complemento de la construcción de almacén de residuos para la escuela de ingeniería y negocios Campus Ensenada, Unidad San Quintín;

Hertha M. Janga E.

- Construcción de bajantes pluviales en cubierta de edificio de la Facultad de Ciencias Campus Ensenada, Unidad Ensenada;
- Remodelación de laboratorio de cromatografía ubicado en el E25 IIO, Unidad Ensenada, Campus Ensenada;
- Trabajos de bacheo requeridos dentro del Campus y en el acceso y salida del mismo, Unidad Ensenada, Campus Ensenada.

INGRESOS 2020

Los ingresos proyectados para 2020 en lo referente a subsidio federal y estatal ascienden a \$3,453,669,299.18 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.), en donde se consideran \$3,397,078,789.18 (tres mil trescientos noventa y siete millones setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.) correspondientes a subsidio ordinario, cifra que fue estimada en base a la información disponible al momento de la elaboración de este presupuesto. Adicionalmente se incluyen \$29,500,000.00 (veintinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos PROFEXCE, \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del PRODEP y \$13,590,510.00 (trece millones quinientos noventa mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) de Carrera Docente.

Los ingresos propios se estimaron tomando en cuenta el comportamiento de los ingresos en años anteriores, los posibles ajustes por inflación en algunos de los servicios que presta la Universidad, la matrícula, los ajustes en productos patrimoniales por variaciones en los montos invertidos y en la tasa de interés, dando como resultado un importe de \$1,002,564,000.00 (mil dos millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

La suma total de ingresos esperados para el ejercicio 2020 asciende a \$4,456,233,000.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos treintaitrés mil pesos 00/100 M.N.).

Renta M. Venegas S.

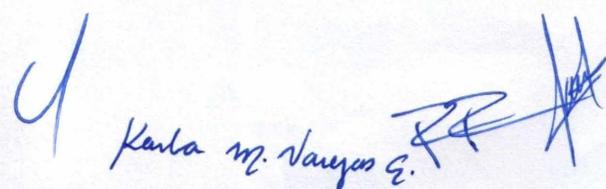
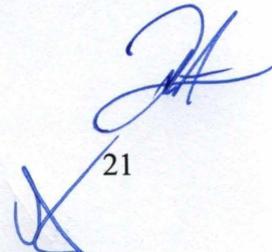
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020
(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBSIDIO FEDERAL*	1,787,744
SUBSIDIO ESTATAL**	1,665,925
COLEGIATURAS	67,574
CUOTAS POR INGRESOS VARIOS	138,210
INGRESOS POR TRÁMITE ÚNICO DE TITULACIÓN	50,000
EVENTOS	2,700
SERVICIOS	45,000
DONATIVOS	16,000
PRODUCTOS PATRIMONIALES	65,000
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	370
OTROS INGRESOS	35,482
CUOTAS ESPECÍFICAS	272,525
DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO	14,035
INGRESOS POR SORTEOS	228,154
VENTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	470
INGRESOS EN ÁREAS PRODUCTIVAS	9,205
CONVENIOS	57,839
TOTAL	4,456,233

INFORMACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE: "EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES... LA ESTIMACIÓN TOTAL DE LAS RECAUDACIONES SEÑALADAS EN EL PLAN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO VENIDERO".

* El subsidio federal incluye recursos extraordinarios por \$56,591 que se integran por \$29,500 del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), \$13,500 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y \$13,591 del Programa de Carrera Docente.

**El subsidio estatal contempla únicamente recursos ordinarios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COMPARATIVO DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2019-2020
(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	2019	2020	VARIACIONES*
SUBSIDIO FEDERAL*	1,729,885	1,787,744	57,859
SUBSIDIO ESTATAL **	1,612,773	1,665,925	53,152
COLEGIATURAS	64,356	67,574	3,218
CUOTAS POR INGRESOS VARIOS	138,210	138,210	0
INGRESOS POR TRÁMITE ÚNICO DE TITULACIÓN	49,053	50,000	947
EVENTOS	2,468	2,700	232
SERVICIOS	45,000	45,000	0
DONATIVOS	15,126	16,000	874
PRODUCTOS PATRIMONIALES	73,509	65,000	-8,509
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	370	370	0
OTROS INGRESOS	35,482	35,482	0
CUOTAS ESPECÍFICAS	271,079	272,525	1,446
DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO	14,035	14,035	0
INGRESOS POR SORTEOS	228,154	228,154	0
VENTA DE LIBRERÍA Y PAPELERIA	368	470	102
INGRESOS EN ÁREAS PRODUCTIVAS	9,205	9,205	0
CONVENIOS	57,839	57,839	0
TOTAL	4,346,912	4,456,233	109,321

INFORMACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA QUE A LA LETRA DICE: “EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES... LA COMPARACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, CON LAS RECAUDACIONES HABIDAS EN LOS MESES DEL EJERCICIO EN CURSO Y LAS PROBABLES DE LOS QUE FALTEN DEL MISMO”

* El subsidio federal 2019 incluye \$1,675,920 de recursos ordinarios y \$53,965 de fondos extraordinarios, los cuales se integran con \$29,153 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), \$999 de Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), \$10,222 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y \$13,591 del Programa de Carrera Docente.

* En 2020 se consideran \$56,591 que se integran por \$29,500 del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), \$13,500 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y \$13,591 del Programa de Carrera Docente. De no cumplirse con este supuesto, se realizarán los ajustes correspondientes por parte de las autoridades universitarias.

[Handwritten signature]

Kenia M. Sanchez E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del

+

H

[Handwritten mark]

** En lo que respecta al cierre estimado 2019 de la aportación estatal, se está considerando el monto que corresponde a lo programado por el Gobierno del Estado en el marco del convenio suscrito con UABC y la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, al 31 de agosto del presente año se han recibido \$499,158,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de cubrir la diferencia por \$1,113,614,882.00 (mil ciento trece millones seiscientos catorce mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).



Kenia M. Vazquez E.



del

fu.

41



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FUNCIONES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019-2023

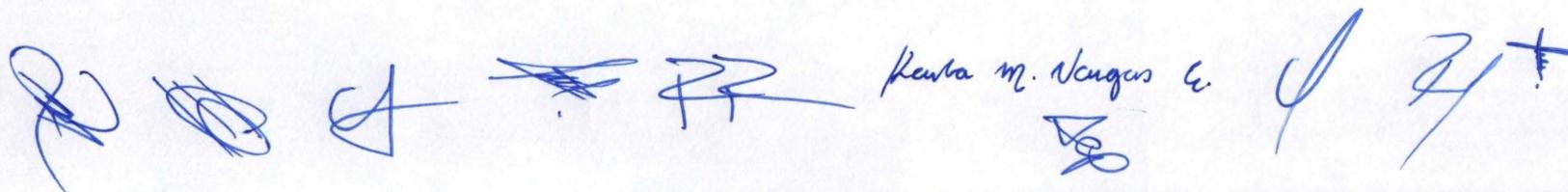
ESTRUCTURA DE LA MIR DE LA FUNCIÓN DOCENCIA

Fin: Contribución al desarrollo de B.C. y del país mediante la formación de profesionistas.

Propósito: Los alumnos concluyen su formación integral de nivel superior en programas educativos de buena calidad.

MIR	COMPONENTE	ACTIVIDAD
1.- Docencia	1.1.-Calidad y pertinencia de la oferta educativa	<p>1.1.1- Fortalecer la oferta educativa de licenciatura y posgrado.</p> <p>1.1.2- Garantizar que la oferta educativa sea de calidad en congruencia y coherencia con el proyecto universitario.</p> <p>1.1.3- Asegurar la pertinencia de la oferta educativa.</p>
	1.2.- Proceso Formativo	<p>1.2.1.- Formar integralmente profesionistas competentes, con sentido colaborativo, capacidad de liderazgo, de emprendimiento y consientes y comprometidos con su entorno.</p> <p>1.2.2.- Fortalecer las trayectorias escolares de los alumnos para asegurar la conclusión exitosa de sus estudios.</p> <p>1.2.3.- Promover el respeto y el reconocimiento de la diversidad y la diferencia en todas sus expresiones y los ámbitos de la vida universitaria.</p>

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2020.

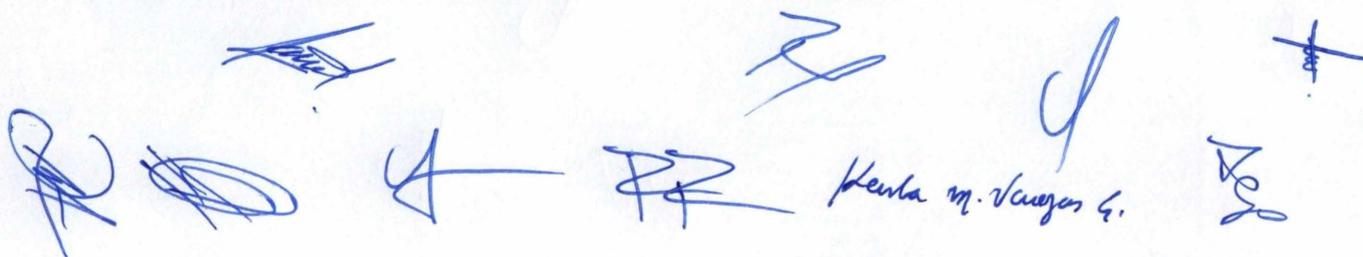
 *Renta M. Vargas C.*

	1.3.- Internacionalización	<p>1.3.1.- Fortalecer la internacionalización de la universidad mediante una mayor vinculación y cooperación académica con instituciones de educación superior de reconocido prestigio.</p> <p>1.3.2.- Ampliar el posicionamiento y visibilidad de la institución en el contexto internacional.</p>
	1.4.- Desarrollo Académico	<p>1.4.1.- Fortalecer las trayectorias académicas y docentes para el ingreso, promoción, permanencia, retiro y relevo generacional.</p> <p>1.4.2.- Promover esquemas de formación y actualización del personal académico, con base en rutas diferenciadas en función de su experiencia, antigüedad y tipo de contratación.</p>
	1.5.- Cultura Digital	<p>1.5.1.- Favorecer el uso de tecnologías digitales en el desarrollo de las funciones y de gestión de la universidad.</p> <p>1.5.2.- Propiciar la formación y actualización de la comunidad universitaria en el uso de las tecnologías digitales.</p>
	1.6.- Comunicación e identidad universitaria	<p>1.6.1.- Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general sobre las actividades realizadas por la universidad como parte de su quehacer institucional.</p> <p>1.6.2.- Fomentar el sentido de pertenencia e identidad en la comunidad universitaria.</p>

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2020.

Handwritten signatures in blue ink, including the name "Kenta M. Sanchez E." and several other illegible signatures.

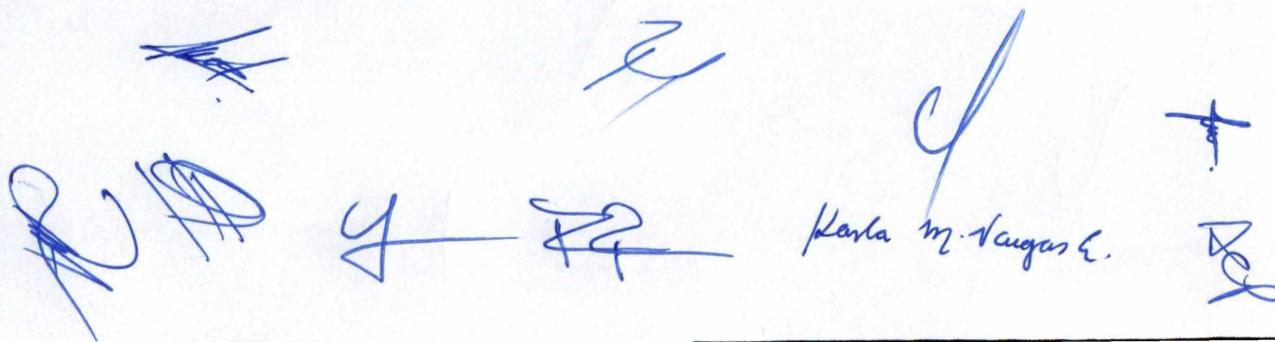
	<p>1.7.- Infraestructura, equipamiento y seguridad</p>	<p>1.7.1.- Propiciar que la institución cuente con la infraestructura y equipamiento requeridos para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y de gestión.</p> <p>1.7.2.- Establecer y aplicar reglamentos, lineamientos y protocolos orientados a preservar la integridad física, psicológica y material de la comunidad universitaria.</p> <p>1.7.3.- Modernizar la infraestructura tecnológica de la universidad acorde con los requerimientos de las funciones sustantivas y de gestión.</p>
	<p>1.8.- Cuidado del Medio ambiente</p>	<p>1.8.1.- Fortalecer las medidas institucionales que promuevan la protección del medio ambiente y de desarrollo sostenible.</p> <p>1.8.2.- Propiciar experiencias de formación, actualización y capacitación en la comunidad universitaria, orientadas al cuidado del medio ambiente y al desarrollo sostenible.</p>
<p>2.- Investigación</p>	<p>2.1- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación</p>	<p>2.1.1.- Fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para contribuir al desarrollo regional, nacional e internacional.</p> <p>2.1.2.- Difundir y divulgar los resultados de la investigación a través de los diferentes formatos y canales que permitan consolidar la capacidad académica de la institución.</p> <p>2.1.3.- Impulsar la distribución social del conocimiento en los distintos contextos para su uso y aplicación.</p>



 Kenta m. Vazquez G.

<p>3.- Extensión de la Cultura y los Servicios.</p>	<p>3.1.- Extensión y vinculación</p>	<p>3.1.1.- Fortalecer la presencia de la universidad en la sociedad a través de la divulgación del conocimiento y la promoción de la cultura y el deporte.</p> <p>3.1.2.- Consolidar los esquemas de vinculación institucional con los sectores público, privado y social.</p> <p>3.1.3.- Impulsar mecanismos para la generación de ingresos propios a través de la vinculación con el entorno social y productivo.</p>
<p>4.- Administración</p>	<p>4.1.- Organización y gestión administrativa</p>	<p>4.1.1.- Mejorar el funcionamiento de la universidad con base en la adecuación de su estructura organizacional.</p> <p>4.1.2.- Fortalecer los esquemas de capacitación del personal administrativo y de servicios.</p> <p>4.1.3.- Asegurar mecanismos institucionales para el uso racional, responsable y transparente de los recursos de que dispone la universidad</p>
	<p>4.2.- Gobernanza universitaria, transparencia y rendición de cuentas</p>	<p>4.2.1.- Fortalecer la gobernanza universitaria en la conducción y funcionamiento de la institución.</p> <p>4.2.2.- Reforzar los mecanismos institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas.</p>

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2020.



Handwritten signatures in blue ink, including the name Karla M. Vargas E.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 POR UNIDAD ACADÉMICA, DEPENDENCIAS Y CAMPUS

ESCUELA, FACULTAD, INSTITUTO Y DEPENDENCIA	REMUNERACIONES	GASTO OPERATIVO 2020	CUOTAS Y SORTEOS MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	SUMA GASTO
ENSENADA					
Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín	22,884,733	345,400	662,248		23,892,381
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales Ens.	109,495,714	788,647	3,687,662		113,972,023
Facultad de Ciencias	59,531,911	1,201,021	872,909		61,605,841
Facultad de Ciencias Marinas	62,576,262	1,455,117	1,211,849		65,243,228
Facultad de Artes	28,644,073	564,749	499,752		29,708,574
Facultad de Deportes	21,522,404	154,083	1,627,266		23,303,753
Facultad de Idiomas	16,619,989	201,313	518,395		17,339,697
Escuela de Ciencias de la Salud Ens.	37,836,649	613,759	2,108,435		40,558,843
Instituto de Investigaciones Oceanológicas	59,134,755	3,397,678	19,264		62,551,697
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo	22,458,207	529,600			22,987,807
Facultad de Enología y Gastronomía Ens.	21,466,278	985,301	2,976,922		25,428,501
Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Diseño Ens.	98,003,501	570,478	1,900,921		100,474,900
Vicerrectoría Campus Ensenada	65,362,848	4,742,412	5,153,417		75,258,677
SUMA	625,537,324	15,549,558	21,239,040	0	662,325,922

MEXICALI					
Instituto de Investigaciones Culturales-Museo	24,058,917	4,778,706	15,166		28,852,789
Facultad de Artes	50,776,703	3,976,797	1,098,623		55,852,123
Facultad de Deportes	29,196,052	1,914,515	2,713,448		33,824,015
Facultad de Enfermería	50,999,925	331,902	2,489,477		53,821,304
Facultad de Idiomas	37,085,411	341,171	880,853		38,307,435
Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa Mexicali	39,036,267	1,600,859	1,058,766		41,695,892
Facultad de Arquitectura y Diseño	51,631,199	410,762	1,501,122		53,543,083
Facultad de Ciencias Humanas	82,550,625	618,881	2,778,488		85,947,994
Facultad de Ciencias Sociales y Políticas	34,627,489	272,557	1,218,251		36,118,297
Facultad de Ciencias Administrativas Mexicali	97,647,451	733,450	6,441,290		104,822,191
Facultad de Derecho Mexicali	48,826,047	488,919	4,650,664		53,965,630
Facultad de Ingeniería Mexicali	175,733,804	499,564	7,156,305		183,389,673
Facultad de Medicina Mexicali	71,079,367	413,548	2,915,431		74,408,346
Facultad de Odontología Mexicali	58,578,895	1,522,001	2,283,136		62,384,032
Instituto de Ciencias Agrícolas	63,880,025	3,052,207	808,903		67,741,135
Instituto de Ingeniería	56,866,015	490,271	59,714		57,416,000
Instituto de Investigaciones en Ciencias Veterinarias	51,465,092	3,360,021	1,097,974		55,923,087
Instituto de Investigaciones Sociales	19,233,217	889,362			20,122,579
Esc. Ingeniería y Negocios Ciudad Guadalupe Victoria	19,417,831	768,152	821,827		21,007,810
Unidad de ciencias de la Salud	1,405,707	2,350,000			3,755,707
Centro de Educación Abierta y a Distancia	3,203,365	361,500			3,564,865
Vicerrectoría Campus Mexicali	121,082,655	7,302,275	10,671,987		139,056,917
SUMA	1,188,382,059	36,477,420	50,661,425	0	1,275,520,904



 Identificación M. Sánchez E

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 POR UNIDAD ACADÉMICA, DEPENDENCIAS Y CAMPUS

ESCUELA, FACULTAD, INSTITUTO Y DEPENDENCIA	REMUNERACIONES	GASTO OPERATIVO 2020	CUOTAS Y SORTEOS MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	SUMA GASTO
TIJUANA					
Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Administrativas y Sociales	32,047,555	475,033	1,844,158		34,366,746
Escuela de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología, Valle las palmas	97,098,903	716,500	3,830,637		101,646,040
Escuela de Ciencias de la Salud, Valle las Palmas	99,314,150	580,200	6,030,607		105,924,957
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	58,986,118	1,181,441	2,693,994		62,861,553
Facultad de Turismo y Mercadotecnia	36,764,296	343,101	2,347,537		39,454,934
Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería	118,005,345	2,038,541	5,367,954		125,411,840
Facultad de Contaduría y Administración Tij.	96,404,057	435,031	6,775,223		103,614,311
Facultad de Derecho Tij.	55,875,529	393,439	4,962,343		61,231,311
Facultad de Economía y Relaciones Internacionales	48,684,469	902,357	1,556,971		51,143,797
Facultad de Medicina y Psicología Tij.	82,236,100	1,123,341	2,564,525		85,923,966
Facultad de Odontología Tij.	59,527,718	983,094	2,717,527		63,228,339
Facultad de Artes	29,728,613	500,735	1,290,417		31,519,765
Facultad de Deportes	27,665,594	161,772	3,833,254		31,660,620
Facultad de Idiomas	39,871,582	142,043	1,530,799		41,544,424
Instituto de Investigaciones Históricas	14,443,941	738,853	21,285		15,204,079
Vicerrectoría Campus Tijuana	90,365,010	5,126,281	17,072,200		112,563,491
SUMA	987,018,980	15,841,762	64,439,431	0	1,067,300,173

ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Auditoría Interna	16,681,738	1,042,674			17,724,412
Contaduría	11,518,450	3,524,350			15,042,800
Coordinación General de Formación Profesional	4,967,989	2,337,062	3,040,493		10,345,544
Coordinación de General de Vinculación y Cooperación Académica	9,190,894	4,377,434			13,568,328
Coordinación General de Informática y Bibliotecas	17,972,737	4,237,186	8,196,374		30,406,297
Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia	5,063,264	1,577,391			6,640,655
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	9,567,431	1,733,590			11,301,021
Coordinación General de Investigación y Posgrado	5,445,164	7,397,569			12,842,733
Coordinación General de Recursos Humanos	20,926,874	2,952,693			23,879,567
Coordinación General de Servicios Administrativos	12,841,757	4,237,205			17,078,962
Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar	7,910,016	210,907	8,126,951		16,247,874
Oficina del Abogado General	3,035,549	171,992			3,207,541
Rectoría	4,793,360	2,128,872			6,922,232
Representación en México D. F.	961,340	132,224			1,093,564
Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional	26,964,353	23,077,246			50,041,599
Secretaría General	6,091,309	4,533,683			10,624,992
Tesorería	30,844,867	30,855,194			61,700,061
Unidad de Presupuesto y Finanzas	9,672,067	617,040			10,289,107
Secretaría de Transparencia y acceso a la información Pública	2,883,274	289,774			3,173,048
Coordinación de Gestión Ambiental	1,313,628	304,728			1,618,356
Coordinación de Sorteos Universitarios		179,193,000			179,193,000
SUMA	208,646,061	274,931,814	19,363,818	0	502,941,693



 Karla M. Vargas E.

DEPENDENCIA	REMUNERACIONES	GASTO OPERATIVO 2020	CUOTAS Y SORTEOS MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	SUMA GASTO
DEPENDENCIAS CON PARTIDAS COORDINADAS					
Coordinación General de Formación Profesional		3,000,000			3,000,000
Coordinación de General de Vinculación y Cooperación Académica		19,935,000			19,935,000
Coordinación General de Informática y Bibliotecas		16,310,148			16,310,148
Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia		22,280,969			22,280,969
Coordinación General de Investigación y Posgrado		24,600,000			24,600,000
Coordinación General de Recursos Humanos	335,643,413	140,837,268			476,480,681
Coordinación General de Servicios Administrativos		38,013,067			38,013,067
Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar		2,385,000	20,307,000		22,692,000
Unidad de Presupuesto y Finanzas		82,889,360			82,889,360
Vicerrectoría Mexicali		55,224,675	3,200,000		58,424,675
Vicerrectoría Tijuana		40,139,706	5,200,000		45,339,706
Vicerrectoría Ensenada		12,688,265	1,400,000		14,088,265
SUMA	335,643,413	458,303,458	30,107,000	0	824,053,871
REQUERIMIENTOS DE OBRA					
Campus Mexicali				10,000,000	10,000,000
Campus Tijuana				23,500,000	23,500,000
Campus Ensenada				34,000,000	34,000,000
SUMA	0	0	0	67,500,000	67,500,000
EXTRAORDINARIOS					
PROFEXCE		29,500,000			29,500,000
CARRERA DOCENTE	13,590,510				13,590,510
PRODEP	13,500,000				13,500,000
SUMA	27,090,510	29,500,000	0	0	56,590,510
TOTAL	3,372,318,347	830,604,012	185,810,714	67,500,000	4,456,233,073



 Keula m. Nuñez S.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
POR FUNCIÓN Y POR PROGRAMA INSTITUCIONAL
(MILES DE PESOS)

PROGRAMA INSTITUCIONAL	SUMA
------------------------	------

DOCENCIA	
LICENCIATURA	2,762,364
ESPECIALIDADES	11,996
MAESTRÍAS	95,449
DOCTORADO	35,220
OTRAS FORMAS DE DOCENCIA	34,036
SUBTOTAL	2,939,065

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
CIENCIAS AGROPECUARIAS	42,994
CIENCIAS DE LA SALUD	5,050
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	245,905
CIENCIAS SOCIALES	192,832
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	44,815
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	123,923
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	140,357
21 va. CONVOCATORIA	10,000
SUBTOTAL	805,876

EXTENSIÓN	
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	52,343
VINCULACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	316,049
SUBTOTAL	368,392

APOYO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	167,791
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	17,860
SERVICIOS FINANCIEROS	77,150
SERVICIOS LEGALES	3,049
SERVICIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,689
SERVICIOS GENERALES	74,361
SUBTOTAL	342,900

TOTAL	4,456,233
--------------	------------------

del
+
J
Karla M. Vargas E.
R
✓
D
R

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 ENTRE GASTO ACADÉMICO Y
ADMINISTRATIVO
(MILES DE PESOS)

ACADÉMICO	4,113,333
ADMINISTRATIVO	342,900
TOTAL	4,456,233

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO 2015-2020
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020
GASTO ACADÉMICO	3,430,200	3,582,173	3,654,911	3,916,048	4,104,481	4,113,333
GASTO ADMINISTRATIVO	325,199	339,607	346,501	352,793	342,161	342,900
Gasto administrativo / Gasto total (%)	8.7	8.7	8.7	8.3	7.7	7.7
TOTAL	3,755,399	3,921,780	4,001,412	4,268,841	4,446,642	4,456,233

Del
for
H
R

[Handwritten signatures]

Kenia M. Sanchez S.

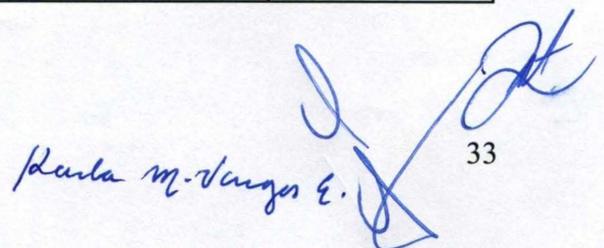
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COMPARATIVO DE ESTIMACIÓN DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2019-2020
(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	2019	2020	VARIACIONES
REMUNERACIONES	3,005,698	3,372,318	366,620
GASTOS DE OPERACIÓN	865,935	830,604	-35,331
MOBILIARIO Y EQUIPO	97,674	185,811	88,137
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	31,318	67,500	36,182
TOTAL	4,000,625	4,456,233	455,608

INFORMACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE: "EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE... LA COMPARACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE EGRESOS DEL SIGUIENTE EJERCICIO, CON LOS EGRESOS EFECTUADOS EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA ESTIMACIÓN DE LOS QUE FALTEN"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FLUJO DE EFECTIVO PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020
(Miles de pesos)

INGRESOS		EGRESOS	
SUBSIDIO FEDERAL	1,787,744	REMUNERACIONES	3,372,318
SUBSIDIO ESTATAL	1,665,925	GASTOS DE OPERACIÓN	830,604
INGRESOS PROPIOS	1,002,564	MOBILIARIO Y EQUIPO	185,811
		CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	67,500
TOTAL	4,456,233	TOTAL	4,456,233


Paula M. Vargas E.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
2020**

**“PROPUESTA DEL APARTADO ÚNICO DEL
ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
TRIPARTITA SEP-GOBIERNO DEL
ESTADO-UABC”**

Del

+

R

AG

[Signature]

[Signature]

[Signature]

d

Kenia M. Vargas G.

[Signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL" PARA EL 2020

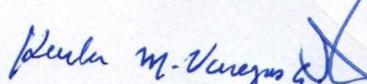
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios personales:	1,397,152,268	1,342,610,852	2,739,763,120
Sueldos	719,514,144	691,297,903	1,410,812,047
Sueldos peso a peso	3,962,475	3,962,475	7,924,950
Prestaciones ligadas	532,551,400	511,667,031	1,044,218,431
Prestaciones ligadas peso a peso	1,947,373	1,947,373	3,894,746
Prestaciones no ligadas	138,740,549	133,299,743	272,040,292
Prestaciones no ligadas peso a peso	436,327	436,327	872,654
Carrera Docente	69,219,243	66,504,763	135,724,006
Gasto de operación	203,304,647	195,331,916	398,636,563
Gasto de operación pesos a peso	61,477,550	61,477,550	122,955,100
TOTAL 2020	1,731,153,708	1,665,925,081	3,397,078,789









UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES EJERCICIO FISCAL 2020

MES	SEP	GOBIERNO ESTATAL	SUBSIDIO PÚBLICO
Enero	112,174,849	107,948,481	220,123,330
Febrero	216,269,918	208,121,601	424,391,519
Marzo	159,479,051	153,470,421	312,949,472
Abril	106,606,185	102,589,625	209,195,810
Mayo	106,606,185	102,589,625	209,195,810
Junio	208,273,809	200,426,758	408,700,567
Julio	160,112,253	154,079,766	314,192,019
Agosto	106,606,185	102,589,625	209,195,810
Septiembre	106,606,185	102,589,625	209,195,810
Octubre	213,691,661	205,640,484	419,332,145
Noviembre	106,606,185	102,589,625	209,195,810
Diciembre	128,121,242	123,289,445	251,410,687
SUMA	1,731,153,708	1,665,925,081	3,397,078,789

Del

+

Al

Al

~~Al~~

~~Al~~

Keula M. Vargas G.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO 2020

CONCEPTO	MONTO
AGUINALDO: 60 DÍAS ANUAL	224,504,764
PRIMA DE ANTIGÜEDAD, SEGÚN MODELO	331,956,268
PRIMA VACIONAL	106,889,596
SEGURIDAD SOCIAL	241,553,256
VIVIENDA	102,292,131
S.A.R. 2%	40,917,163
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,048,113,178

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO 2020

CONCEPTO	MONTO
APOYO A DESPENSA FAMILIAR	104,149,463
MATERIAL DIDÁCTICO	31,112,351
FONDO DE PENSIONES	137,651,131
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	272,912,945

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

38

[Handwritten signature: Karla M. Vargas E.]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS
TIEMPO COMPLETO	617
MEDIO TIEMPO	60
ASIGNATURA	52,761

COSTO MENSUAL CONVENIO SEP- GOB. EDO.
17,708,157.67
673,408.46
30,900,670.03
49,282,236.16

FINANCIAMIENTO	CONVENIO	ANUAL
FEDERAL	51%	301,607,285.30
ESTATAL	49%	289,779,548.62
TOTAL CONVENIO		591,386,833.92
PROPIO		12,485,094.47
TOTAL PLANTILLA		603,871,928.39

MENSUAL
25,133,940.44
24,148,295.72
49,282,236.16
1,040,424.54
50,322,660.70

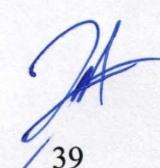
CATEGORIA	PLAZAS	SUELDOS VIGENTES	COSTO MENSUAL
101 HSM PROFR.ORD.ASIG.NIV. A	33	414.58	13,681.28
102 HSM PROFR.ORD.ASIG.NIV. B	40	551.16	22,046.29
103 HSM PROFR.ORD.ASIG.NIV. C	38566	624.28	24,076,106.66
104 TC PROF. ORD. CARR. ASIST N A	0	16,138.69	0.00
105 TC PROF. ORD. CARR. ASIST N B	0	16,966.24	0.00
106 TC PROF. ORD. CARR. ASIST N C	0	17,986.37	0.00
107 TC PROFR.ORD.CARR.ASOC.N. A	1	20,306.04	20,306.04
108 TC PROFR.ORD.CARR.ASOC.N. B	5	22,923.26	114,616.31
109 TC PROFR.ORD.CARR.ASOC.N. C	20	25,581.19	511,623.83
110 TC PROFR.ORD.CARR.TIT.N. A	38	29,617.86	1,125,478.52
111 TC PROFR.ORD.CARR.TIT.N. B	102	34,998.12	3,569,808.51
112 TC PROFR.ORD.CARR.TIT.N. C	82	40,384.30	3,311,512.46
113 MT PROFR.ORD.CARR.ASIST.N.A	1	8,069.35	8,069.35
114 MT PROFR.ORD.CARR.ASIST.N.B	1	8,483.14	8,483.14
115 MT PROFR.ORD.CARR.ASIST.N.C	0	8,993.16	0.00
116 MT PROFR.ORD.CARR.ASOC.N.A	0	10,153.04	0.00
117 MT PROFR.ORD.CARR.ASOC.N.B	4	11,461.60	45,846.40
118 MT PROFR.ORD.CARR.ASOC.N.C	4	12,790.61	51,162.42
119 MT PROFR.ORD.CARR.TIT.N. A	5	14,808.92	74,044.61
120 MT PROFR.ORD.CARR.TIT.N. B	1	17,499.09	17,499.09
121 MT PROFR.ORD.CARR.TIT.N. C	1	20,192.15	20,192.15










 39
 Herula M. Vargas E.

122	HSM TEC.ACAD.ORD.ASIG.NIV.A	128	344.16	44,053.07
123	HSM TEC.ACAD.ORD.ASIG.NIV.B	158	402.93	63,663.25
124	HSM TEC.ACAD.ORD.ASIG.NIV.C	232	506.90	117,601.60
125	HSM TEC.ACAD.ORD.ASIG.NIV.D	13081	525.61	6,875,518.28
132	HSM PROF. ASIG. PREINC. NIV. A	0	344.08	0.00
133	HSM PROF. ASIG. PREINC. NIV. B	0	358.14	0.00
134	HSM PROF. ASIG. PREINC. NIV. C	0	365.12	0.00
135	TC PROF. CARR. PREINC. E. T. N.A	0	11,692.43	0.00
136	TC PROF. CARR. PREINC. E. T. N.B	0	13,299.58	0.00
137	TC PROF. CARR. PREINC. E. S. N.A	0	11,692.43	0.00
138	TC PROF. CARR. PREINC. E. S. N.B	0	12,368.83	0.00
139	TC PROF. CARR. PREINC. E. S. N.C	0	13,299.58	0.00
140	MT PROF. CARR. PREINC. E.T.N.A	0	5,846.20	0.00
141	MT PROF. CARR. PREINC. E.T.N.B	0	6,649.80	0.00
142	MT PROF. CARR. PREINC. E.S.N.A	0	5,846.20	0.00
143	MT PROF. CARR. PREINC. E.S.N.B	0	6,184.41	0.00
144	MT PROF. CARR. PREINC. E.S.N.C	0	6,649.80	0.00
145	HSM TEC.ACAD.ASIG.PREINC.	210	330.65	69,437.12
151	HSM ESPEC. LICENCIATURA	20	678.53	13,570.52
152	HSM ESPEC.CAND. A MAESTRIA	75	735.06	55,129.66
153	HSM ESPEC. MAESTRIA	59	791.77	46,714.66
154	HSM ESPEC. CAND. DOCTORADO	0	848.21	0.00
155	HSM ESPEC. DOCTORADO	4	904.72	3,618.89
156	HSM MAESTRIA MAESTRIA	83	904.72	75,091.93
157	HSM MAESTRIA	0	961.46	0.00
158	HSM MAESTRIA DOCTORADO	41	1,018.08	41,741.42
159	HSM DOCTORADO DOCTORADO	31	1,130.86	35,056.54
161	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.ASIS A	1	10,152.95	10,152.95
162	TC TEC. ACAD. ORD. CARR. ASIS. B	0	10,649.59	0.00
163	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.ASIS C	2	13,295.79	26,591.59
164	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.ASOC.A	8	16,549.83	132,398.62
165	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.ASOC.B	32	19,856.20	635,398.47
166	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.ASOC.C	41	21,456.98	879,736.19
167	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.TIT. A	93	22,619.46	2,103,609.44
168	TC TEC.ACAD.ORD.CARR.TIT. B	88	25,254.03	2,222,354.63
169	MT TEC.ACAD.ORD.CARR.ASIS A	1	5,076.47	5,076.47
170	MT TEC. ACAD.ORD.CARR. ASIS. B	0	5,324.81	0.00
171	MT TEC. ACAD.ORD.CARR. ASIS. C	0	6,647.92	0.00
172	MT TEC.ACAD.ORD.CARR.ASOC.A	4	8,274.92	33,099.68
173	MT TEC.ACAD.ORD.CARR.ASOC.B	6	9,928.07	59,568.42
174	MT TEC.ACAD.ORD.CARR.ASOC.C	9	10,728.50	96,556.50
175	MT TEC.ACAD.ORD.CARR.TIT. A	17	11,309.70	192,264.85

Dep

f

M

A

B

Kula m. Vargas G.

176	MT TEC.ACAD.ORD.CARR.TIT. B	6	12,627.01	75,762.06
501	TC INV ORD. CARR. ASIST. N.A	0	16,138.69	0.00
502	TC INV ORD. CARR. ASIST. NIV. B	0	16,966.24	0.00
503	TC INV ORD. CARR. ASIST. NIV. C	0	17,986.37	0.00
504	TC INV. ORD. CARR. ASOC. NIV. A	0	20,306.04	0.00
505	TC INV. ORD. CARR. ASOC. NIV. B	0	22,923.26	0.00
506	TC INV.ORD.CARR.ASOC.NIV. C	1	25,581.19	25,581.19
507	TC INV.ORD.CARR.TIT. NIV. A	11	29,617.86	325,796.41
508	TC INV.ORD.CARR.TIT. NIV. B	12	34,998.12	419,977.47
509	TC INV.ORD.CARR.TIT. NIV. C	47	40,384.30	1,898,062.02
510	MT INV. ORD. CARR. ASIST. NIV. A	0	8,069.35	0.00
511	MT INV. ORD. CARR. ASIST. NIV. B	0	8,483.14	0.00
512	MT INV. ORD. CARR. ASIST. NIV. C	0	8,993.16	0.00
513	MT INV. ORD. CARR. ASOC. NIV. A	0	10,153.04	0.00
514	MT INV. ORD. CARR. ASOC. NIV. B	0	11,461.60	0.00
515	MT INV. ORD. CARR. ASOC. NIV. C	0	12,790.61	0.00
516	MT INV.ORD.CARR.TIT. NIV. A	0	14,808.92	0.00
517	MT INV. ORD. CARR. TIT. NIV. B	0	17,499.09	0.00
518	MT INV. ORD. CARR. TIT. NIV. C	0	20,192.15	0.00
519	TC INV. PREINC.	0	13,299.58	0.00
520	MT INV. PREINC.	0	6,649.80	0.00
527	TC INV. TEC. ACAD. CARR. ASIS. A	0	10,152.95	0.00
528	TC INV. TEC. ACAD. CARR. ASIS. B	0	10,649.59	0.00
529	TC INV. TEC. ACAD. CARR. ASIS. C	0	13,295.79	0.00
530	TC TEC. ACAD. CARR. ASOC A\$	3	16,549.83	49,649.48
531	TC TEC. ACAD. CARR. ASOC B\$	3	19,856.20	59,568.61
532	TC TEC. ACAD. CARR. ASOC C\$	9	21,456.98	193,112.82
533	TC TEC. ACAD. CARR. TIT A\$	3	22,619.46	67,858.37
534	TC TEC. ACAD. CARR. TIT B\$	15	25,254.03	378,810.45
535	MT INV. TEC. ACAD. CARR. AUX. A	0	5,076.47	0.00
536	MT INV. TEC. ACAD. CARR. AUX. B	0	5,324.81	0.00
537	MT INV. TEC. ACAD. CARR. AUX. C	0	6,647.92	0.00
538	MT INV. TEC. ACAD. CARR. ASOC. A	0	8,274.92	0.00
539	MT INV. TEC. ACAD. CARR. ASOC. B	0	9,928.07	0.00
540	MT INV. TEC. ACAD. CARR. ASOC. C	0	10,728.50	0.00
541	MT INV. TEC. ACAD. CARR. TIT. A	0	11,309.70	0.00
542	MT INV. TEC. ACAD. CARR. TIT. B	0	12,627.01	0.00
			TOTAL	50,322,660.70

PRESTACIONES	
AGUINALDO 60 DÍAS DENB + PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL SEGÚN SALARIO POR DÍAS DE VACACIONES POR 60%	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DENB + PA + AG + PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DENB + PA + AG + PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DENB + PA + AG + PV (MENSUAL)	
PRESTACIONES AUTORIZADAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS (NO LIGADAS) SEGÚN ANEXO 1	








planta m. Vargas E.


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS
TIEMPO COMPLETO	1,067
MEDIO TIEMPO	
ASIGNATURA	

COSTO MENSUAL CONVENIO SEP- GOB. EDO.
35,891,834.08
35,891,834.08

FINANCIAMIENTO	CONVENIO	ANUAL
FEDERAL	51%	219,658,024.57
ESTATAL	49%	211,043,984.39
TOTAL CONVENIO		430,702,008.96
PROPIO		9,092,788.26
TOTAL PLANTILLA		439,794,797.22

MENSUAL
18,304,835.38
17,586,998.70
35,891,834.08
757,732.35
36,649,566.43

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDOS VIGENTES	COSTO MENSUAL
105 PROFR. ORD. CARR. ASIS. N. B	1	17,986.37	17,986.37
107 TC PROFR. ORD. CARR. ASOC. N. A	5	20,306.04	101,530.21
108 TC PROFR. ORD. CARR. ASOC. N. B	16	22,923.26	366,772.19
109 TC PROFR. ORD. CARR. ASOC. N. C	90	25,581.19	2,302,307.22
110 TC PROFR. ORD. CARR. TIT. N. A	238	29,617.86	7,049,049.67
111 TC PROFR. ORD. CARR. TIT. N. B	351	34,998.12	12,284,341.05
112 TC PROFR. ORD. CARR. TIT. N. C	281	40,384.30	11,347,987.81
506 TC INV. ORD. CARR. ASOC. NIV. C	0	25,581.19	0.00
507 TC INV. ORD. CARR. TIT. NIV. A	13	29,617.86	385,032.13
508 TC INV. ORD. CARR. TIT. NIV. B	21	34,998.12	734,960.58
509 TC INV. ORD. CARR. TIT. NIV. C	51	40,384.30	2,059,599.21
TOTAL			36,649,566.43

PRESTACIONES
AGUINALDO 60 DÍAS DE NB + PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL SEGÚN SALARIO POR DÍAS DE VACACIONES POR 60%
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB + PA + AG + PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB + PA + AG + PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB + PA + AG + PV (MENSUAL)
PRESTACIONES AUTORIZADAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS (NO LIGADAS) SEGÚN ANEXO 1

Paula M. Vargas G.

329	TRAMOYISTA	0	9,161.55	0.00
330	TRAMOYISTA N.M.	0	9,457.89	0.00
331	ARCHIVISTA	0	8,569.15	0.00
332	ARCHIVISTA N.M.	0	8,865.29	0.00
333	ENFERMERA	0	9,754.06	0.00
334	ENFERMERA N.M.	0	10,050.16	0.00
335	BIBLIOTECARIO A	0	9,161.55	0.00
336	BIBLIOTECARIO A N. M.	3	9,457.89	28,373.67
337	BIBLIOTECARIO B	1	9,754.06	9,754.06
338	BIBLIOTECARIO B N.M.	5	10,050.16	50,250.80
339	AUXILIAR DE LABORATORIO	5	10,346.39	51,731.97
340	AUXILIAR LABORATORIO N.I.	1	10,642.67	10,642.67
341	CAPTURISTA	6	9,161.55	54,969.32
342	CAPTURISTA N. M.	4	9,457.89	37,831.56
343	MECANÓGRAFA	20	9,161.55	183,231.06
344	MECANÓGRAFA N. M.	23	9,457.89	217,531.46
345	OPERADOR DE AUDIO	0	9,161.55	0.00
346	OPERADOR DE AUDIO	0	9,457.89	0.00
347	OPERADOR DE SISTEMAS TIPOGRÁFICOS	0	10,346.39	0.00
348	OPERADOR DE SISTEMAS TIPOGRÁFICOS N.I.	0	10,642.67	0.00
349	ILUMINADOR	0	9,161.55	0.00
350	ILUMINADOR N.M	0	9,457.89	0.00
351	OFICIAL DE COMPRAS	0	9,754.06	0.00
352	OFICIAL DE COMPRAS N.M.	0	10,050.16	0.00
353	TÉCNICO DE REPRODUCCIÓN	4	9,161.55	36,646.21
354	TÉCNICO DE REPROD. N. M.	10	9,457.89	94,578.90
355	ASISTENTE DENTAL A	0	10,346.39	0.00
356	ASISTENTE DENTAL A N.I	1	10,642.67	10,642.67
357	ASISTENTE DENTAL A N.M.	1	10,938.88	10,938.88
358	AUXILIAR LABORATORIO N.M.	1	10,938.88	10,938.88
359	OPERADOR DE SISTEMAS TIPOGRÁFICOS N.M.	0	10,938.88	0.00
360	OPERADOR DE CÓMPUTO A N.I.	0	11,531.26	0.00
361	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	10,346.39	20,692.79
362	TÉCNICO BIBLIOTECARIO N.I.	1	10,642.67	10,642.67
363	OPERADOR DE CÓMPUTO	0	10,346.39	0.00
364	OPERADOR DE CÓMPUTO N.I.	0	10,642.67	0.00
365	ALMACENISTA	1	10,346.39	10,346.39
366	ALMACENISTA N. I.	1	10,642.67	10,642.67
367	AUX. ADMINISTRATIVO ESP.	22	10,346.39	227,620.66
368	AUX. ADMVO. ESPEC. N. I.	22	10,642.67	234,138.71
369	TAQUIMECANÓGRAFA	2	9,754.06	19,508.12
370	TAQUIMECANÓGRAFA N. M.	1	10,050.16	10,050.16
371	AUXILIAR TÉCNICO ADMVO.	20	9,754.06	195,081.22
372	AUXILIAR TÉCNICO ADMVO.N.M.	37	10,050.16	371,855.93
373	TÉCNICO BIBLIOTECARIO N.M.	2	10,938.88	21,877.76
374	OPERADOR DE CÓMPUTO N.M.	0	10,938.88	0.00
375	ALMACENISTA N. M.	2	10,938.88	21,877.76
376	AUX. ADMNVO. ESPEC. N. M.	18	10,938.88	196,899.86
377	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	0	10,346.39	0.00
378	AUXILIAR DE CONTABILIDAD N.I.	0	10,642.67	0.00

DCP








Reula M. Vargas G.

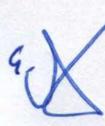
379	GRABADOR DE AUDIO	0	9,754.06	0.00
380	GRABADOR DE AUDIO N. M.	1	10,050.16	10,050.16
381	DIBUJANTE	0	9,754.06	0.00
382	DIBUJANTE N.M.	0	10,050.16	0.00
383	COTIZADOR DE PRECIOS	0	10,346.39	0.00
384	COTIZADOR DE PRECIOS N.I.	0	10,642.67	0.00
385	COTIZADOR DE PRECIOS N.M.	0	10,938.88	0.00
386	AUX. DE CONTABILIDAD N. M.	1	10,938.88	10,938.88
387	AUX. ADMINISTRATIVO ESP. A	27	11,234.95	303,343.63
388	AUX. ADMVO. ESPEC. A N. I.	16	11,531.26	184,500.08
389	PROYECTISTA	1	10,346.39	10,346.39
390	PROYECTISTA N.I.	0	10,642.67	0.00
391	DISEÑADOR GRÁFICO	1	10,346.39	10,346.39
392	DISEÑADOR GRÁFICO N.I.	0	10,642.67	0.00
393	OFICIAL EN ELECTRÓNICA	0	10,346.39	0.00
394	OFICIAL EN ELECTRÓNICA N.I	0	10,642.67	0.00
395	OFICIAL EN ELECTRÓNICA N. M.	1	10,938.88	10,938.88
396	PROYECTISTA N.M.	0	10,938.88	0.00
397	DISEÑADOR GRÁFICO N.M.	0	10,938.88	0.00
398	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	0	11,234.95	0.00
399	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A N.I.	0	11,531.26	0.00
401	PEÓN DE CAMPO	0	6,791.92	0.00
402	PEÓN DE CAMPO N.M.	0	7,088.31	0.00
403	CONSERJE	0	6,791.92	0.00
404	CONSERJE N.M.	0	7,088.31	0.00
405	VELADOR	0	6,791.92	0.00
406	VELADOR N.M.	0	7,088.31	0.00
407	JARDINERO	0	6,791.92	0.00
408	JARDINERO N.M.	0	7,088.31	0.00
409	OFICIAL DE CONSERJE	0	7,384.29	0.00
410	OFICIAL DE CONSERJE N.M.	57	7,680.56	437,792.01
411	OFICIAL DE VELADOR	0	7,384.29	0.00
412	OFICIAL DE VELADOR N.M.	4	7,680.56	30,722.25
413	OFICIAL DE JARDINERO	0	7,384.29	0.00
414	OFICIAL DE JARDINERO N.M.	10	7,680.56	76,805.62
415	AUX. ACTIVID. AGROPEC.	0	7,384.29	0.00
416	AUX. ACTIVID. AGROPEC. N.M.	3	7,680.56	23,041.68
417	AUX. DE SERV. VARIOS	30	7,976.71	239,301.37
418	AUX. DE SERV. VARIOS N. M.	41	8,273.08	339,196.28
419	AUXILIAR DE ZOOTERIO Y ANFITEATRO	0	7,384.29	0.00
420	AUXILIAR DE ZOOTERIO Y ANFITEATRO N.M.	0	7,680.56	0.00
421	OPER. SIST. TIPOGRAF. A	0	11,234.95	0.00
422	OPER. SIST. TIPOGRAF. A N. I.	1	11,531.26	11,531.26
423	ALMACENISTA A	0	11,234.95	0.00
424	ALMACENISTA A N.I.	0	11,531.26	0.00
425	COTIZADOR DE PRECIOS A	0	11,234.95	0.00
426	COTIZADOR DE PRECIOS A N.I.	0	11,531.26	0.00
427	OPERADOR DE MAQ. AGRÍCOLA	1	7,976.61	7,976.61
428	OPERADOR DE MAQ. AGRÍCOLA N.M.	0	8,273.08	0.00
429	CHOFER N. M.	0	7,976.60	0.00









Idemba m. Vargas G. 

430	CHOFER N. M.	2	8,273.08	16,546.16
431	AUX.MANT. ELECTR.	0	7,976.60	0.00
432	AUX.MANT. ELECTR. N. M.	1	8,273.08	8,273.08
433	AUXILIAR DE MANT. ELECT A	1	8,569.15	8,569.15
434	AUX. DE MANT. ELECT. A N. M	1	8,865.29	8,865.29
435	AUXILIAR DE MANT. ELECT. B	2	9,161.55	18,323.11
436	AUX. DE MANT. ELECT. B N. M.	1	9,457.89	9,457.89
437	AUX. MANT. ELECT. C	0	9,754.06	0.00
438	AUX. MANT. ELECT. C N. M.	2	10,050.16	20,100.32
439	OF. SERV. VARIOS	34	8,569.15	291,351.04
440	OF. SERV. VARIOS N. M.	49	8,865.29	434,399.14
441	OFICIAL DE SERV. VARIOS A	19	9,161.55	174,069.51
442	OFICIAL SERV. VARIOS A N. M	11	9,457.89	104,036.79
443	OFICIAL DE SERV. VARIOS B	25	9,754.06	243,851.53
444	OFICIAL SERV. VARIOS B N. M	106	10,050.16	1,065,316.99
445	OFICIAL DE SERV. VARIOS C	21	10,346.39	217,274.27
446	OFICIAL SERV.VARIOS C N. I.	24	10,642.67	255,424.04
447	OFICIAL SERV. VARIOS C N. M.	65	10,938.88	711,027.28
449	CHOFER A	1	8,569.15	8,569.15
450	CHOFER A N.M	0	8,865.29	0.00
451	CHOFER B	0	9,161.55	0.00
452	CHOFER B N.M.	0	9,457.89	0.00
453	CHOFER DE AUTOBÚS	2	9,754.06	19,508.12
454	CHOFER DE AUTOBÚS N.M.	0	10,050.16	0.00
455	CHOFER DE AUTOBÚS A	0	10,346.39	0.00
456	CHOFER DE AUTOBÚS A N.I.	0	10,642.67	0.00
457	CHOFER DE AUTOBÚS A N. M.	1	10,938.88	10,938.88
458	PROYECTISTA A	0	11,234.95	0.00
459	PROYECTISTA A N.I.	0	11,531.26	0.00
460	DISEÑADOR GRÁFICO A	0	11,234.95	0.00
461	OFICIAL MANT. ELECTROMECC.	1	10,346.39	10,346.39
462	OFICIAL MANT. ELECTROMECC. N.I.	0	10,642.67	0.00
463	OFICIAL MANT. ELECTR. N.M.	2	10,938.88	21,877.76
464	DISEÑADOR GRÁFICO A N.I.	0	11,531.26	0.00
465	OFICIAL EN ELECTRÓNICA A	0	11,234.95	0.00
466	OFICIAL EN ELECTRÓNICA A N.I.	0	11,531.26	0.00
467	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS D	14	11,234.95	157,289.29
468	OFIC. SERV. VARIOS D N. I.	13	11,531.26	149,906.32
469	CHOFER DE AUTOBÚS B	0	11,234.95	0.00
470	CHOFER DE AUTOBÚS B N.I.	0	11,531.26	0.00
471	OFICIAL MANT. ELECTROMECC. A	3	11,234.95	33,704.85
472	OFIC. MANT. ELECT. A N. I.	2	11,531.26	23,062.51
473	AUX. DE LABORATORIO A N.M.	16	11,835.35	189,365.59
474	OPER. SIST. TIPOGRAF. A N.M.	1	11,835.35	11,835.35
475	ASISTENTE DENTAL B N.M.	2	11,835.35	23,670.70
476	TÉCNICO BIBLIOTEC. A N.M.	17	11,835.35	201,200.94
477	OPERADOR DE COMPUTO A N.M.	1	11,835.35	11,835.35
478	ALMACENISTA A N.M.	5	11,835.35	59,176.75
479	AUX. ADMVO. ESPEC. A N.M.	166	11,835.35	1,901,910.14
480	AUX. DE CONTABILIDAD A N.M.	3	11,835.35	35,506.05

Paula M. Vargas

481	COTIZADOR DE PRECIOS A N.M.	3	11,835.35	35,506.05
482	PROYECTISTA A N.M.	3	11,835.35	35,506.05
483	DISEÑADOR GRÁFICO A N.M.	3	11,835.35	35,506.05
484	OFICIAL EN ELECTROMECÁNICA A N.M.	0	11,835.35	0.00
485	OFIC. SERV. VARIOS D N.M.	30	11,835.35	355,060.49
486	CHOFER DE AUTOBÚS B N.M.	8	11,835.35	94,682.80
487	OFIC. MANT. ELECT. A N.M.	15	11,835.35	177,530.24
479	AUX. ADMVO. ESPEC. A N.M. 3/4	1	8,876.52	8,876.52
219	AYUDANTE DE CONTABILIDAD M.T.	1	6,613.75	6,613.75
231	ANALISTA M.T.	0	7,341.23	0.00
253	ANALISTA TÉCNICO M.T.	0	8,148.73	0.00
271	ANALISTA ESPECIALIZADO M.T.	1	8,963.55	8,963.55
272	ANALISTA ESPECIALIZADO N.M. M.T.	3	9,452.45	28,357.34
317	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M.T.	1	4,284.57	4,284.57
319	AUXILIAR DE BIBLIOTECA M.T.	1	4,284.57	4,284.57
320	AUXILIAR DE BIBLIOTECA N.M. M.T.	0	-	0.00
321	ASISTENTE DENTAL 25 HORAS	2	6,096.30	12,192.60
321	ASISTENTE DENTAL M.T.	0	4,877.03	0.00
339	AUXILIAR DE LABORATORIO M.T.	1	5,173.20	5,173.20
343	MECANÓGRAFA M.T.	1	4,580.78	4,580.78
344	MECANÓGRAFA N. M. M.T.	1	4,728.95	4,728.95
346	OPERADOR DE AUDIO N. M. M.T.	1	4,728.95	4,728.95
354	TÉCNICO DE REPROD. N. M. M.T.	1	4,728.95	4,728.95
376	AUX. ADMNVO. ESPEC. N. M. M.T.	2	5,469.45	10,938.89
379	GRABADOR AUDIO M.T.	1	4,877.03	4,877.03
486	CHOFER DE AUTOBÚS B N.M. M.T.	1	5,917.67	5,917.67
			TOTAL	19,996,270.37

PRESTACIONES	
AGUINALDO 60 DÍAS DE NB + PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL SEGÚN SALARIO POR DÍAS DE VACACIONES POR 60%	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB + PA + AG + PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB + PA + AG + PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB + PA + AG + PV (MENSUAL)	
PRESTACIONES AUTORIZADAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS (NO LIGADAS) SEGÚN ANEXO 2	

Handwritten signature: Paula M. Velazquez G.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'DCA', '+', and several illegible signatures.

Handwritten initials and signatures in the bottom right area.

Large handwritten signature and initials at the bottom right corner.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1

PRESTACIONES PAGADAS EN NÓMINAS AL PERSONAL ACADÉMICO 2020 CONTRATO COLECTIVO SINDICATO SPSU

CONCEPTO DE PRESTACIÓN	CLÁUSULA	FORMA DE CÁLCULO Y PAGO UABC
Reconocimiento a la antigüedad	59	Se paga el 10% de su sueldo a partir del quinto año laborado, con un incremento del 2% acumulable del primero al vigésimo año, y del 2.5% del vigésimo primero al trigésimo año. Cada año acumulado hasta llegar al 65% como tope, pago catorcenal en la nómina.
Fondo de pensiones	Convenio	La Universidad aportará al fondo de pensiones, el equivalente del 11.14% del salario base del personal académico (cláusula 43 del convenio reglamentario del plan de pensiones por jubilación del personal académico).
Pago por no pedir permiso	45	Se pagan 12 días al año pagado en dos periodos, 6 días, en la catorcena no. 02 y 14 de cada año
Ayuda Material didáctico	67-n	\$ 850.00 mensuales por tiempo completo, proporcional a medio tiempo y en horas a maestros de asignatura, pago catorcenal.
Ayuda económica servicios de guardería	62	Son \$ 2,300.00 mensuales por cada hijo de 46 días a 4 años, hasta un máximo de dos hijos, se paga por catorcena, en forma proporcional cuando es medio tiempo o en horas a maestros de asignatura, pago catorcenal.
Ayuda despensa familiar	58	\$ 1,450.00 mensuales por tiempo completo, proporcional a medio tiempo y en horas a maestros de asignatura, pago catorcenal.
Ayuda gastos de maternidad	38	\$ 3,500.00 pagados en la siguiente catorcena que se determinó su incapacidad, un solo pago.
Ayuda para lentes y cristales	61	\$ 3,500.00 por aumento o disminución de graduación, una vez por año.
Bono ceremonia especial	67-p	Se paga un estímulo económico de 37 días a quienes cumplan por única vez veinte años de servicios, 59 días quienes cumplan veinte y cinco años, 69 días quienes cumplan treinta años, 94 días quienes cumplan treinta y cinco años, 114 días a quienes cumplan cuarenta años de servicio, pagados en la primera catorcena de marzo.
Seguro de vida	67-e	\$ 300,000.00 pesos por muerte natural, \$ 350,000.00 por muerte accidental y \$450,000.00 por muerte colectiva.
Becas colegiaturas de licenciaturas	67-d	Beca por pago de inscripción y colegiaturas a cónyuge o concubina e hijos. Debiendo de cumplir ciertos requisitos.
Bono a Maestros de Asignatura con carga académica de más de 15 hsm	Anexo 2	\$ 5.00 pesos por horas excedentes a más de 15 hsm laboradas por maestros de asignatura pagado en dos periodos la última catorcena de julio y la última del mes de diciembre
Bono excelencia a docentes	Convenio 2018	\$ 563.00 pesos a técnicos académicos de tiempo completo con grado de maestría, \$ 1,852.00 pesos a técnicos académicos de tiempo completo con grado de doctorado, en caso de técnicos académicos de medio tiempo se pagara en proporción, a los académicos de asignatura con grado de maestra se les pagara \$ 34.00 por hsm, con grado de doctorado \$ 68.00 por hsm, estos pagos se harán por semestres en la catorcena no. 13 y la catorcena no. 26 del personal académico vigente en estos periodos en cada año.
Ayuda para gastos de Titulación	47	\$ 7,000.00 pesos gastos de titulación Maestría/Doctorados pertenecientes CONACYT, presentar su grado aprobado por la institución
Pagos por sinodales de exámenes profesionales	67-O	\$ 375.00 pesos por examen de licenciatura, \$ 500.00 pesos por examen de maestría y \$ 700.00 pesos por examen de doctorado, se paga en nómina al presentar comprobante de sinodal de los pasantes.
Fondo de ahorro	67-L	Personal de asignatura \$ 20.00 pesos por cada HSM, Personal Academico Ordinario MT \$ 125.00 pesos mensual y Personal Academico Ordinario TC \$ 250.00 mensual.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 2

PRESTACIONES PAGADAS EN NÓMINAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2020 CONTRATO COLECTIVO SINDICATO SETU

CONCEPTO DE PRESTACIÓN	CLÁUSULA	FORMA DE CÁLCULO Y PAGO UABC
Reconocimiento a la antigüedad	86	Se paga el 10% de su sueldo a partir del quinto año laborado, con un incremento del 2% acumulable del primero al vigésimo año, y del 2.5% del vigésimo primero al trigésimo año. cada año acumulado hasta llegar al 65% como tope, pago catorcenal.
Fondo de pensiones	72, 73	La Universidad aportará al fondo de pensiones, el equivalente del 8% aportado por el personal administrativo.
Pago por no pedir permiso	45	Se pagan 12 días al año pagado en Nómina en la catorcena no. 02 de cada año
Ayuda económica servicios de guardería	77	Son \$ 2,200.00 mensuales por cada hijo de 43 días a 4 años, hasta un máximo de dos hijos, en forma proporcional si es jornada reducida se paga por catorcena.
Ayuda despensa familiar	89	Son \$ 2,000.00 pesos mensuales por tiempo completo, en forma proporcional si es jornada reducida pago catorcenal.
Ayuda gastos de maternidad	70	\$ 3,000.00 pagados cuando se reincorporan a sus labores al término de su incapacidad, un solo pago solicitado con oficio.
Ayudada para lentes y cristales	71-a	\$ 2,500.00 por aumento o disminución de graduación, una vez por año.
Bono ceremonia especial	86	Se paga un estímulo económico de 25 días a quienes cumplan veinte años de servicios por única vez, 42 días quienes cumplan veinte y cinco años 62 días quienes cumplan treinta años, 82 días quienes cumplan treinta y cinco años, 102 días a quienes cumplan cuarenta años de servicio, pagados en la primera catorcena de marzo.
Seguro de vida	69	\$ 300,000.00 pesos por muerte natural, \$ 350,000.00 por muerte accidental y \$400,000.00 por muerte colectiva
Becas colegiaturas de licenciaturas	78	Beca por pago de inscripción y colegiaturas a cónyuge o concubina e hijos, debiendo de cumplir ciertos requisitos.
Incentivo por puntualidad	45 Bis	Se paga 21 días por cuatrimestre considerando hasta cuatro retardos, 10 días de 5 a 8 retardos o una falta, pagados en los meses de mayo, septiembre y enero de cada año, sueldo diario que perciba según categoría por los días del incentivo.
Incentivo anual	45 Cuarter	Se paga 42 días de salario que perciban, siempre y cuando se hayan ganado los tres cuatrimestrales por puntualidad y que no hayan tenido ninguna falta
Ayuda para Juguetes navideños	90	\$ 1,100.00 pesos a todo el personal vigente con categorías de servicios y administrativos del Sindicato SETU, pagados en la catorcena del 01 de diciembre de cada año.
Bono por el día de las madres	96	\$ 800.00 pesos a todas la madres (no se incluyen las madres académicas) se paga en la catorcena antes del día 10 de mayo de cada año.
Bono evaluación al desempeño administrativo	Convenio	Se pagan 21 días de salario según la categoría quienes reciban una puntuación de ochenta cinco puntos o más, 15 días quienes reciban una puntuación de setenta hasta ochenta, y siete días quienes reciban una puntuación de cincuenta y nueve hasta sesenta y nueve en sus evaluaciones que les hace sus jefes inmediatos, se paga semestralmente en la catorcena de su cumpleaños y seis meses posteriores.
Bono de reconocimiento a la permanencia	Convenio	Se le paga a todo el personal de servicios y administrativos, 14 días de salario tabular para quienes cumplan de 20 a 24 años, 28 días, a quienes cumplan de 25 a 29 años, y 42 días a quienes cumplan más d 30 años o más de servicio en la Universidad. Este pago se realiza anualmente en la catorcena posterior a la fecha que celebre el aniversario de su antigüedad correspondiente.
Bono cena Familiar navideña	Convenio	Se paga \$ 4,200.00a todo el personal administrativo y de servicio, pagado en la catorcena del primer viernes de diciembre de cada año
Fondo de ahorro	100 Anexo 3	Aportacion mensual según nivel: Nivel I \$ 159.85 Nivel II \$ 165.00 Nivel III \$ 170.16 Nivel IV \$ 180.48 Nivel V \$ 185.63 Niel VI \$ 190.79 Nivel VII \$ 195.94 Nivel VIII \$ 201.10

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
2020**

**“PROPUESTA DEL PLAN
DE AUSTERIDAD, AHORRO Y
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA
CALIFORNIA”**

De

+

el

d

de

de

de

de

Isela M. Vargas

PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

I. En el año 2017, considerando el entorno económico nacional que afectaba a nuestro estado, y en particular a nuestra institución, se hizo necesario tomar medidas adicionales a las que ya se habían venido implementando en años anteriores, con el fin de preservar la salud financiera de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC); por lo que de conformidad con lo establecido en el presupuesto autorizado por el Consejo Universitario para el referido ejercicio, se facultó al Presidente del Patronato y al C. Rector, en los términos estipulados en el Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios; dictaron diversas acciones de racionalización del gasto, mediante la adecuación de rubros presupuestales, privilegiando en todo momento la protección de los recursos asignados a los fines académicos; según oficio No. 033/2017 de fecha 25 enero del mismo año, suscrito conjuntamente por la Secretaría General en representación de la Rectoría y por la Tesorería en representación del Patronato Universitario; y

II. Con el propósito de dar cumplimiento al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que se celebre entre el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la UABC, esta institución se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que recibe, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Los Titulares de las dependencias de la Administración Central, Patronato y los Directores de las unidades académicas, serán responsables de instrumentar al interior de las mismas, las medidas y acciones administrativas necesarias para que el ejercicio de los recursos se efectúe responsablemente con observancia al presupuesto autorizado y a las presentes medidas, así como vigilar el cumplimiento de dichos ordenamientos.

El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a las leyes y normas aplicables y a los procedimientos establecidos en las dependencias administrativas encargadas de su ejercicio conforme a los lineamientos expresados en los antecedentes.

Medidas de austeridad, ahorro y racionalización del gasto.

1. El gasto por prestaciones, compromisos, celebraciones, apoyos y obsequios contractuales, sólo podrán ser realizados de forma institucional por la rectoría y no podrán ser replicados, salvo en casos especiales por las instancias autorizadas para tales efectos, como lo son el Secretario General y Tesorero.
2. El servicio de telefonía celular no será cubierto a los funcionarios y directivos de la UABC, y exclusivamente se autorizará al personal que lo requiera para establecer enlaces de telecomunicación para los sistemas universitarios.
3. Con respecto a los gastos de alimentos varios (subcuenta 5.1.3.9.9.8 Atenciones y servicios de oficina) sólo se autoriza la adquisición de café, azúcar, crema, refrescos, galletas y/o similares; así como los suministros inherentes para su servicio. Los Conceptos de gastos de alimentos varios distintos a los antes mencionados deberán ser autorizados por la vicerrectoría respectiva, bajo su estricta responsabilidad y para los casos de Rectoría, por la Coordinación General de Servicios Administrativos.
4. El otorgamiento y/o reembolso de viáticos, traslados y hospedajes para viajes nacionales e internacionales (5.1.3.7.5.1 Viáticos en el país y 5.1.3.7.6.1 Viáticos en el extranjero), deberán ajustarse invariablemente al tabulador aprobado por el Comité de Ingresos de la Institución. En caso de que estos gastos excedan por razones justificadas los montos establecidos en dicho tabulador, deberán ser autorizados por el Secretario General o el Tesorero.
5. Gastos de traslados para reuniones (subcuenta 5.1.3.7.5.1 Viáticos en el país y 5.1.2.6.1.2 Combustibles). Se autorizan los gastos estrictamente necesarios, para aquellos eventos o reuniones, que no se puedan solventar mediante el uso de las tecnologías de la comunicación.
6. Gastos de movilidad para eventos universitarios que sean convocados u organizados por la Secretaría General, serán autorizados por ésta.
7. Se restringe, salvo autorización del rector, las remodelaciones, ampliaciones y construcciones de bienes inmuebles.
8. Los gastos de conservación a bienes muebles e inmuebles mayores a 50,000.00 pesos requerirán del visto bueno de la Coordinación General de Servicios Administrativos.
9. La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de reposición por siniestros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo al trabajo académico y administrativo, sujeta a la modalidad que mejor convenga a la institución y previa autorización del Rector.
10. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo de las actividades académicas y administrativas.
11. En el caso de compras y servicios para eventos particulares de las unidades académicas, tales como compra de indumentaria (camisetas, camisas, artículos de identidad y similares), deberán autorizarse por la Coordinación General de Servicios.

Reula M. Vargas G.

12. En el caso de solicitudes de adquisición de equipo de cómputo solo procederá la sustitución del mismo con dictamen de obsolescencia o incosteabilidad en su reparación, avalado por los Departamentos de Información Académica de cada Campus o de la Coordinación General de Informática y Bibliotecas.
13. No se viajará al extranjero sin la autorización del Secretario General o el Rector.
14. Se racionalizará el uso de papel, material y similar, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente, mediante la promoción de programas y sistemas que favorezcan estas medidas.
15. Se procurará el ahorro de energía eléctrica, instalando luminarias led y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
16. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
17. Los gastos de comunicación social, se apegarán a las directrices que establezca la Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional, bajo criterios de racionalidad y con apego a la normatividad e impacto de resultados.
18. Se condicionan los apoyos extraordinarios a la autorización indistinta del Rector, Secretario General o Tesorero, según las atribuciones fijadas en la normatividad.
19. Cualquier interpretación o excepción de los preceptos anteriores, quedarán a cargo de la Secretaría General o Tesorería.

Para dar debido cumplimiento a estas medidas, se solicita realizar una planeación financiera de los recursos autorizados a su dependencia, mediante su priorización y reasignación en su caso, con el fin de atender las metas y objetivos de su programa operativo anual.

La vigencia del presente acuerdo será indefinida y podrá ser modificada o cancelada total o parcialmente a juicio del Rector y Patronato Universitario.

Isela M. Vargas S. 







